



C. REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO Y SINDICO MUNICIPAL,

PRESENTE:

NOTIFICACIÓN A SESIÓN
ORDINARIA 11

Ing. Arturo Guzmán Malagón, secretario del H. Ayuntamiento de Moroleón, Guanajuato, ante ustedes con el debido respeto comparecemos a exponer:

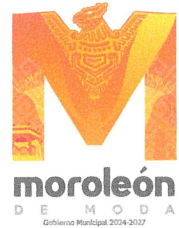
Con fundamento legal en los artículos 100, 101, 102, 105, 106, 107 y 137 fracción III de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, se les notifica que el día **VIERNES 28 veintiocho de febrero del año 2025 dos mil veinticinco**, se llevara a cabo, en la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal de esta ciudad, la **SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 11 ONCE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**, en punto de las **13:30 trece horas con treinta minutos**, por lo que solicitamos su amable asistencia. Sesión que se llevará a cabo bajo el tenor del siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. **Lista de asistencia.**
2. **Declaración del quórum legal e instalación de la sesión.**
3. **Lectura y aprobación del orden del día.**
4. **Lectura, aprobación o modificación en aspectos formales en su caso del acta de la sesión ordinaria número 10 diez, de fecha 13 de febrero de 2025.**
5. **Asunto de Asuntos Jurídicos: "Revisión y en su caso aprobación de liquidaciones".**
6. **Asunto de la Comisión de Asuntos Legislativos: "Revisión y en su caso aprobación de la Minuta número 03, de fecha 17 de febrero de 2025".**
7. **Asunto del SMAPAM: "Análisis y en su caso autorización de la segunda modificación al pronóstico de ingresos y presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025".**
8. **Asunto del IMPLAN: "Análisis y en su caso autorización de la primera modificación al pronóstico de ingresos y presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025".**
9. **Asunto del Departamento de Presidencia: "Análisis y en su caso autorización para que el municipio participe en la *Guía Consultiva de Desempeño Municipal* del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED)".**
10. **Asunto de Obras Públicas: "Revisión y en su caso autorización para la segunda modificación al Programa de Obra 2025".**
11. **Asunto de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial: "Revisión y en su caso aprobación de la Minuta 06 No. CDU/25022025".**
12. **Asunto de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social: "Revisión y en su caso aprobación de la Minuta número 08, de fecha 24 de febrero de 2025".**
13. **Asuntos de Tesorería:**
 - 13.1. **"Análisis y en su caso autorización para la actualización de la plantilla del personal"**
 - 13.2. **"Análisis y en su caso aprobación para ampliaciones y cambios de partidas al presupuesto 2025".**
14. **Oficios Circulares del Congreso.**
15. **Clausura de la sesión.**



ING. ARTURO GUZMÁN MALAGÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



OFICIO NUMERO: AJ-2025-20

Asunto: Se solicita punto para Sesión de Ayuntamiento.

ING. ARTURO GUZMÁN MALAGÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E:

Quien suscribe Lic. José Fernando Díaz Jiménez, Director de Asuntos Jurídicos, por medio del presente comparezco respetuosamente ante usted a exponer lo siguiente:

Por este medio me es grato el saludarle al tiempo que hago propicia la ocasión para solicitar se considere en la próxima Sesión del H. Ayuntamiento la aprobación de la siguiente liquidación, en los siguientes términos:

POR RENUNCIA VOLUNTARIA

I.C. JOEL OJEDA FLORES, comenzó la relación jurídico administrativa con el Municipio de Moroleón, Guanajuato, a partir del día 01 primero de junio del año 2024 dos mil veinticuatro al día 16 dieciséis de febrero del año 2025 dos mil veinticinco, teniendo como último puesto el de Telefonista y Operador de Cámaras, adscrito a Central de Emergencias 911, percibiendo como último salario diario integrado la cantidad de \$389.00 (trescientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.) diarios, quedando de la siguiente forma el pago de sus prestaciones:

1.- Por concepto de pago proporcional de aguinaldo 2025 dos mil veinticinco, la cantidad de \$2,151.17 (dos mil ciento cincuenta y un pesos 17/100 moneda nacional), correspondiente a 5.53 cinco punto cincuenta y tres días, según lo establece el artículo 123 apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación al artículo 41 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios de Guanajuato.

2.- Por concepto de pago de vacaciones, la cantidad de \$3,890.00 (tres mil ochocientos noventa pesos 00/100 moneda nacional), correspondientes a 10 diez días según lo establece el artículo 26 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios de Guanajuato en relación con el artículo 123 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Lo que arroja un total de \$6,041.17 (seis mil cuarenta y un pesos 17/100 moneda nacional), las partes están conscientes de que a la referida cantidad se le deben deducir los impuestos de ley, cantidad que será cubierta el día 14 catorce de febrero del año 2025 dos mil veinticinco.

POR RENUNCIA VOLUNTARIA

II. C. EFRAIN RAMÍREZ LÓPEZ, comenzó la relación jurídico administrativa con el Municipio de Moroleón, Guanajuato, a partir del día 17 diecisiete de junio del año 2024 dos mil veinticuatro al día 16 dieciséis de enero del año 2025 dos mil veinticinco, teniendo como último puesto el de Patrullero de Movilidad, adscrito a Jefatura de Movilidad, percibiendo como último salario diario integrado la cantidad de \$464.93 (cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 93/100 M.N.) diarios, quedando de la siguiente forma el pago de sus prestaciones:

1.- Por concepto de pago proporcional de aguinaldo 2025 dos mil veinticinco, la cantidad de \$818.27 (ochocientos dieciocho pesos 27/100 moneda nacional), correspondiente a 1.76 uno punto setenta y seis días, según lo establece el artículo 123 apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación al artículo 41 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios de Guanajuato.

2.- Por concepto de pago de vacaciones, la cantidad de \$4,649.30 (cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 30/100 moneda nacional), correspondientes a 10 diez días según lo establece el artículo 26 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios de Guanajuato en relación con el artículo 123 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Lo que arroja un total de \$5,467.57 (cinco mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 57/100 moneda nacional), las partes están conscientes de que a la referida cantidad se le deben



deducir los impuestos de ley, cantidad que será cubierta el día **14 catorce de marzo del año 2025 dos mil veinticinco.**

POR RESCISIÓN LABORAL

III. **C. ROBERTO VILLAGÓMEZ BIBIAN**, comenzó la relación laboral con el Municipio de Moroleón, Guanajuato, **a partir del día 16 dieciséis de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro al día 24 veinticuatro de febrero del año 2025 dos mil veinticinco**, teniendo como último puesto el de **Coordinador de análisis y estadística**, adscrito a Comunicación Social, percibiendo como último salario diario integrado la cantidad de **\$520.47 (quinientos veinte pesos 47/100 M.N)** diarios, quedando de la siguiente forma el pago de sus prestaciones:

1.- Por concepto de pago proporcional de aguinaldo 2025 dos mil veinticinco, la cantidad de **\$3,367.44 (tres mil trescientos sesenta y siete pesos 44/100 M. N.), correspondiente a 6.47 (seis punto cuarenta y siete días, del 01 primero de enero al 24 veinticuatro de febrero del año 2025 dos mil veinticinco)**, según lo establece el artículo 41 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios de Guanajuato

2.- Por concepto de pago de vacaciones, la cantidad de **\$3,122.82 (tres mil ciento veintidós pesos 82/100 M. N.) correspondientes a 06 seis días**, según lo establece el artículo 26 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios de Guanajuato.

3.- Por concepto de pago de Antigüedad, la cantidad de **\$6,396.57 (seis mil trescientos noventa y seis pesos 57/100 M.N.), correspondiente a 12.29 doce punto veintinueve días, en relación a 01 un año y 09 nueve días, del día 16 dieciséis de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro al día 24 veinticuatro de febrero del año 2025 dos mil veinticinco**; según lo establece el artículo 63 fracción II inciso b), de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios de Guanajuato.

4.- Por concepto de pago de Indemnización Constitucional la cantidad de **\$36,432.90 (treinta y seis mil cuatrocientos treinta y dos pesos 90/100 M.N.), correspondientes a 70 setenta días**, según lo establece el artículo 52 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios de Guanajuato.

5.- Por concepto de pago proporcional de prima vacacional, la cantidad de **\$1,256.93 (mil doscientos cincuenta y seis pesos 93/100 m.n.) correspondientes al 30% del proporcional de 8.05 ocho punto cero cinco días**, según lo establece el artículo 27 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios de Guanajuato.

Lo que arroja un total **\$50,576.66 (cincuenta mil quinientos setenta y seis pesos 66/100 M.N.)**, las partes están conscientes de que a la referida cantidad se le deben deducir los impuestos de ley, cantidad que será cubierta el día **14 de marzo del año 2025 dos mil veinticinco.**

Siendo todo de momento, me despido de usted, no sin antes agradecer la atención tomada al presente, quedo como su más seguro y atento servidor.

Siendo todo de momento, me despido de usted, no sin antes agradecer la atención tomada al presente, quedo como su más seguro y atento servidor.

ATENTAMENTE
Moroleón, Guanajuato a la fecha de su presentación.

LIC. JOSÉ FERNANDO DÍAZ JIMÉNEZ.
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

OFICIO: OR/032-2025-A
OFICINA: REGIDORES

ASUNTO: PUNTO DE SESIÓN.

ING. ARTURO GUZMÁN MALAGÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
MOROLEÓN, GTO.
P R E S E N T E:

La que suscribe, Lic. Talia Cristina Lara Cintora, en mi carácter de **Regidora del H. Ayuntamiento Municipal de Moroleón, Gto. y Presidenta de la Comisión de Asuntos Legislativos y Reglamentarios**, con el debido respeto, me dirijo ante usted para exponer lo siguiente:

Primeramente, saludarle, y por medio de la presente solicitarle someter en la próxima sesión del H. Ayuntamiento Municipal la **Minuta no. 03** de la Comisión de Asuntos Legislativos y Reglamentarios, con fecha del **lunes 17 diecisiete de febrero del 2025 dos mil veinticinco**.

Sin más por el momento, me despido de usted esperando su atención a la presente y quedo atenta a cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
MOROLEÓN, GTO., 24 DE FEBRERO DE 2025



LIC. TALIA CRISTINA LARA CINTORA
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
MOROLEÓN, GTO. Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
DE ASUNTOS LEGISLATIVOS Y REGLAMENTARIOS

H. AYUNTAMIENTO
MOROLEÓN, GTO.
RECIBIDO
25 FEB. 2025
12:49pm
Talia Lara C
SECRETARÍA MUNICIPAL

C.c.p. Archivo

MINUTA No. 03 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS LEGISLATIVOS Y REGLAMENTARIOS Y REGLAMENTARIOS

En la ciudad de Moreleón, Guanajuato, siendo las 09:00 horas del lunes 17 diecisiete de febrero del 2025 dos mil veinticinco, se reunieron en las oficinas que ocupa esta Presidencia Municipal los CC. Lic. Talía Cristina Lara Cintora, L.C. Javier Eduardo Salazar Sánchez, C. Mario Baeza Martínez y C. Nancy Torres Juárez; Presidenta, Secretario y vocales respectivamente de esta comisión Legislativa con voz y voto; así como el Lic. Juan Carlos Figueroa Bedolla, Subdirector de Asuntos Jurídicos y Prof. Alfonso Zamudio López, Director de Educación, ambos del municipio de Moreleón, Guanajuato; previa convocatoria a efecto de llevar a cabo una reunión de trabajo; mismos que atienden la presente reunión bajo el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia y Declaración del Quórum;
2. Lectura y aprobación del orden del día;
3. Análisis y Estudio del proyecto de Reglas de Operación para el programa becas "Moreleón, por tu Educación".
4. Análisis y estudio de las Observaciones realizadas al proyecto de Reglas de Operación "Empleo Temporal por el Orgullo de ser Moreleonés", por parte de la Dirección de Asesoría y Capacitación Legal de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno del Estado de Guanajuato;
5. Asuntos generales; y
6. Clausura de reunión.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL

L.C. Javier Eduardo Salazar Sánchez, Secretario de la Comisión procede a realizar el pase de lista correspondiente, contando con la asistencia de la mayoría de los integrantes de la comisión, por lo que se procede a declarar el quórum legal para poder sesionar y por consecuencia la validez de las determinaciones que al efecto se resuelvan.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

L.C. Javier Eduardo Salazar Sánchez, en su carácter de Secretario de esta Comisión, da la bienvenida a los integrantes presentes de la Comisión de Asuntos Legislativos y Reglamentarios y da lectura al orden del día, mismo que se encuentra debidamente inserto en el inicio de esta acta de trabajo y que por economía se da por reproducido en estos momentos como si a la letra se encontrase, poniéndose a la consideración de los integrantes de la Comisión.

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad entre los presentes, el orden del día por los CC. Lic. Talía Cristina Lara Cintora, L.C. Javier Eduardo Salazar Sánchez, C. Mario Baeza Martínez y C. Nancy Torres Juárez; Presidenta, Secretario y vocales respectivamente de esta comisión de Asuntos Legislativos y Reglamentarios con voz y voto.

3. ANÁLISIS Y ESTUDIO DE PROYECTO DE REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA BECAS "MORELEÓN, POR TU EDUCACIÓN".

Lic. Juan Carlos Figueroa Bedolla subdirector de Asuntos Jurídicos en conjunto con el Prof. Alfonso Zamudio López, Director de Educación exponen a esta comisión el **proyecto de Reglas de Operación para el programa becas "Moreleón, por tu Educación"**; por lo que se procede a dar lectura para su discusión y análisis entre los presentes, realizando las siguientes observaciones:

Se sugiere que se modifique la redacción del artículo 4 del Proyecto en razón a que se puede malinterpretar, para quedar textualmente como se escribe a continuación:

“Artículo 4. Los Integrantes del Ayuntamiento podrán sugerir al Comité de Becas, casos especiales que así lo consideren.”

Además de lo anterior, se sugiere informar de manera puntual a los planteles escolares y en especial, a los maestros, de los criterios establecidos en las Reglas de Operación a fin de cumplir con el objetivo del mismo.

Una vez aclarados los puntos expuestos con anterioridad, la presente comisión considera adecuado el proyecto y se sugiere verificar errores de redacción y de ortografía.

ACUERDO: Por unanimidad entre los presentes, los CC. Lic. Talía Cristina Lara Cintora, L.C. Javier Eduardo Salazar Sánchez, C. Mario Baeza Martínez y C. Nancy Torres Juárez; Presidenta, Secretario y vocales respectivamente de esta comisión de Asuntos Legislativos y Reglamentarios con voz y voto, aprueban el proyecto con las adecuaciones sugeridas, por lo que una vez realizadas las modificaciones que se atendieron al momento por parte del Lic. Juan Carlos Figueroa Bedolla, se remite al H. Ayuntamiento para su debida consideración y en su caso aprobación, para su posterior publicación el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, para surta los efectos que haya a lugar.

4. ANÁLISIS Y ESTUDIO DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL PROYECTO DE REGLAS DE OPERACIÓN “EMPLEO TEMPORAL POR EL ORGULLO DE SER MOROLEONÉS”, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y CAPACITACIÓN LEGAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Lic. Juan Carlos Figueroa Bedolla Subdirector de Asuntos Jurídicos expone a esta comisión el oficio con número de folio **DGAJ/DACL/0142/2025**, que contiene las observaciones realizadas al **proyecto de REGLAS DE OPERACIÓN “EMPLEO TEMPORAL POR EL ORGULLO DE SER MOROLEONÉS”**; por lo que se procede a dar lectura para su discusión y análisis entre los presentes, derivado de esto, la presente comisión considera adecuado realizar las modificaciones que contiene el oficio mencionado al proyecto.

ACUERDO: Por unanimidad entre los presentes, los CC. Lic. Talía Cristina Lara Cintora, L.C. Javier Eduardo Salazar Sánchez, C. Mario Baeza Martínez y C. Nancy Torres Juárez; Presidenta, Secretario y vocales respectivamente de esta comisión de Asuntos Legislativos y Reglamentarios con voz y voto, aprueban las modificaciones al proyecto en mención y se sugiere únicamente verificar errores de redacción y de ortografía, así como proporcionarle una estructura adecuada a como un Reglamento lo requiere, por lo que, una vez realizadas las modificaciones sugeridas, mismas que se atendieron al momento por parte del Lic. Juan Carlos Figueroa Bedolla, se remite al H. Ayuntamiento para su debida consideración y en su caso aprobación, para su posterior publicación el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, para surta los efectos que haya a lugar.

5. ASUNTOS GENERALES

Al no haber asunto general registrado por alguno de los intervinientes, se da por desahogado el presente punto.

6. CLAUSURA DE LA SESIÓN

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la Reunión de Trabajo No. 03 de la Comisión de Asuntos Legislativos y Reglamentarios, siendo las 09:56 nueve horas con cincuenta y seis minutos del lunes 17 diecisiete de febrero del 2025 dos mil veinticinco, firmando en la presente los que intervinieron, haciendo de ello previa lectura, para los fines legales que haya lugar. **Conste**-----

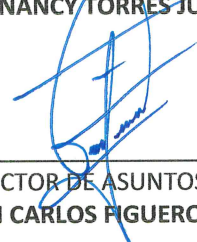
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS LEGISLATIVOS Y REGLAMENTARIOS Y REGLAMENTARIOS


PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
LIC. TALIA CRISTINA LARA CINTORA


SECRETARIO DE LA COMISIÓN
L.C. JAVIER EDUARDO SALAZAR SÁNCHEZ


VOCAL
C. NANCY TORRES JUÁREZ


VOCAL
C. MARIO BAEZA MARTÍNEZ


SUBDIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
LIC. JUAN CARLOS FIGUEROA BEDOLLA.


DIRECTOR DE EDUCACIÓN
PROF. ALFONSO ZAMUDIO LÓPEZ.

La Ciudadana Alma Denisse Sánchez Barragán, Presidenta Municipal de Moroleón, Guanajuato, a los habitantes del mismo, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, en ejercicio de sus atribuciones y con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 fracción I de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 25 fracción I inciso b), 26 fracción VII, 281, 282, 284, 295, 296, 297 y 298 de la Ley para El Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 33 fracción VIII, 35 fracción VI, 55, 57 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Moroleón, Guanajuato; en sesión ordinaria número __ de fecha __ de _____ del año 2025 dos mil veinticinco, aprobaron los siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA

B E C A S

“MORELEÓN POR TU EDUCACIÓN”

CAPITULO I.

DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. Las presentes reglas de operación son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer los requisitos y el procedimiento de asignación de becas municipales a educandos inscritos en instituciones públicas de nivel primaria y secundaria.

Artículo 2. La finalidad de las reglas de operación para el Otorgamiento de Becas “Moroleón por tu Educación” del Municipio de Moroleón, Guanajuato, del ejercicio fiscal 2025, consiste en brindar un apoyo monetario a los estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación y que enfrenten condiciones económicas o sociales que les dificulten ejercer su derecho a la educación.

Artículo 3. El Ayuntamiento de Moroleón, Guanajuato, asignará en el presupuesto anual de egresos el monto suficiente para hacer efectivo las reglas de operación para el Otorgamiento de Becas del ejercicio 2025.

Para las presentes reglas de operación, el monto asignado por el Ayuntamiento es de \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), que saldrán de la partida 4420 Becas y otras ayudas para programas de capacitación, distribuidos entre 1500 beneficiarios, por la cantidad de \$ 1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.) por Beca.

Artículo 4. Los Integrantes del Ayuntamiento podrán sugerir al Comité de Becas, casos especiales de alumnos que así lo consideren.

Artículo 5. Se realizarán dos entregas correspondientes al ejercicio 2025, por la cantidad de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) por Beca, cuya fecha de entrega será consultada con la persona titular de la Presidencia Municipal, así como el lugar, la hora y el formato en que se entregará el estímulo a los beneficiarios.

Artículo 6. Se entiende por beca, la aportación económica que otorga el Municipio de Moroleón, Guanajuato, por medio de la Dirección de Educación a los educandos y personas beneficiadas para la continuación de sus estudios.

CAPITULO II.
PARA LA PARTICIPACION DE BECAS "MORELEÓN POR TU EDUCACIÓN".

Artículo 7. Para el ingreso a las Becas Municipales "Moreleón por tu Educación" de Educación Primaria y Secundaria el interesado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Propuesta de asignación de beca por parte del director de la institución educativa o responsable de la escuela, propuesta que deberá de llevar el visto bueno del Comité Escolar de Becas, adjuntando la documentación que se precisa a continuación:
 - a. Acta de nacimiento del niño beneficiado.
 - b. Boleta de calificaciones o constancia de estudios reciente.
 - c. INE vigente del padre de familia o tutor o representante de familia que acredite ante el Comité Escolar de Becas ser familiar hasta en segundo grado del niño o niña, conforme al anexo número 1.
 - d. Comprobante de domicilio, (de agua, luz o teléfono.)
 - e. Carta bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con ningún otro tipo de beca el o la menor.

CAPITULO III.
DEL COMITÉ ESCOLAR DE BECAS.

Artículo 8. El Comité Escolar de Becas (CEB) Municipales "Moreleón por tu Educación" de Educación Primaria y Secundaria estará integrado por un presidente, secretario, tesorero y un vocal que tendrán las siguientes estructura, facultades y obligaciones:

- I. Promover las becas en la comunidad escolar;
- II. Cada institución educativa de educación primaria y secundaria que participe en las Becas Municipales "Moreleón por tu Educación" de Educación Primaria y Secundaria tendrá un Comité Escolar de Becas;
- III. Sólo podrán ser integrantes de CEB (Comité Escolar Becas), padres de familia que tengan alumnos inscritos en la escuela;
- IV. Garantizar la permanencia escolar, evitar la deserción educativa, mantener la motivación para continuar con su formación académica;
- V. En coordinación con el director de la institución educativa elegir a los becarios, recabar y entregar la documentación necesaria a la dirección de Educación;
- VI. La vigencia del CEB (Comité Escolar Becas) será hasta el 31 de diciembre del 2025 dos mil veinticinco;
- VII. El CEB (Comité Escolar Becas) será elegido mediante selección interna del directivo o responsable del plantel de cada institución educativa de Educación Primaria y Secundaria;

- VIII. Colaborar en la Dirección de Educación en la ejecución de las Becas Municipales "Moroleón por tu Educación" de Educación Primaria y Secundaria;
- IX. Es Responsabilidad CEB (Comité Escolar Becas) dar a conocer, con al menos 24 horas de anticipación, la fecha, hora y lugar de la entrega de las becas a los beneficiarios;
- X. El compromiso del CEB (Comité Escolar Becas) es realizar un Diagnóstico en Coordinación con el director de la Institución Escolar para valorar los posibles becarios y merecedores de las mismas tomando en cuenta los siguientes criterios:
- a. Necesidad económica de la familia del beneficiario, (estudio socioeconómico).
 - b. Deberán de estudiar y residir en la ciudad de Moroleón, Guanajuato.
- XI. Es Responsabilidad del CEB (Comité Escolar Becas) y director de la Institución Escolar, previo a la primera entrega, enviar una copia del expediente con los requisitos mencionados en el artículo 7 de los beneficiados a la Dirección de Educación.

CAPITULO IV

ANÁLISIS Y ENTREGA DEL RECURSO ECONÓMICO, DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE MOROLEÓN.

Artículo 9. La elaboración de los documentos y cheques será Responsabilidad de la Dirección de Educación de Moroleón.

Artículo 10. La Dirección de Educación será la responsable de verificar la documentación y corroborar los datos contenidos en el expediente.

Artículo 11. Los responsables emitirán tres documentos: Acuerdo de concertación, Nómina de los Beneficiados y Recibo del Comité escolar. Los documentos deberán contar con las firmas solicitadas previo a la entrega de la beca, con excepción de la firma de la persona titular de la presidencia municipal, que firmará una vez recabados los documentos mencionados anteriormente.

Artículo 12. Los responsables notificarán en tiempo y forma a la dirección de las Instituciones escolares beneficiadas, la fecha, hora y lugar donde se realizará la entrega de las becas.

Artículo 13. La logística durante la entrega de las becas queda completamente a cargo de la Dirección de Educación de Moroleón, Guanajuato.

Artículo 14. La Dirección de Educación tendrá la facultad de verificar el expediente y corroborar los datos proporcionados por el director del plantel o CEB (Comité Escolar Becas), sólo en los casos que la Dirección considere necesarios se realizarán visitas domiciliarias para validar dicha información, por lo que el solicitante deberá permitir y facilitar dichas visitas.

CAPÍTULO V

COMPROMISOS DEL BECARIO Y DE LOS PADRES O TUTORES.

Artículo 15. Los padres o tutores de los estudiantes o educandos beneficiados deberán:

- I. Recoger el monto de la beca en el tiempo y los medios establecidos por la Dirección de Educación.
- II. Utilizar el recurso en bienes y servicios que les permitan continuar con sus estudios o la actividad formativa que se practique, como es el caso de: compra de uniformes, útiles escolares, transporte, entre otros.
- III. Comprometerse a continuar los estudios del becario, con la finalidad de evitar el abandono escolar y mejorar su condición académica.
- IV. El Padre de familia o tutor deberá firmar la nómina de los beneficiados donde corresponde, al momento de la entrega de la beca.
- V. Los Alumnos beneficiados, acompañados por su padre, madre o tutor, deberán de asistir a la entrega de becas y a la vez firmar la nómina correspondiente.
- VI. Es imprescindible la puntualidad en la recepción de la beca por parte de los beneficiarios, así como su cobro inmediato. Después de 5 días hábiles de la fecha de entrega, se cerrará la cuenta, por lo que los cheques no cobrados no podrán ser repuestos.
- VII. En caso de no asistir a la primera entrega, se le retirará el beneficio al niño y pasará a consideración del CEB (Comité Escolar Becas) y al directivo de la institución.

CAPÍTULO VI

ENTREGA Y VIGENCIA DE BECAS.

Artículo 16. La vigencia de la beca es a partir del siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato y hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025.

Artículo 17. Se cancelará la beca en cualquier momento al estudiante o persona beneficiada en los supuestos siguientes:

- I. No haber tomado el apoyo económico a que se hizo acreedor en el término establecido.
- II. Cuando se detecte que la información o documentación entregada resulte ser falsa o alterada.
- III. Abandone o termine los estudios.
- IV. Cambio de Institución Educativa.

Artículo 18. En caso de que el beneficiario con la beca incumpla con lo establecido en las presentes reglas de operación, y por consecuencia pierda la beca, se procederá a reasignar la beca a otro estudiante.

CAPÍTULO VII

DE LA INSTANCIA NORMATIVA Y EJECUTORA.

Artículo 19. A la Dirección de Educación le corresponde:

- I. Realizar los trámites correspondientes para ministrar las becas a los estudiantes beneficiados, y recabar el soporte documental que justifique la entrega de los apoyos ante Tesorería Municipal.
- II. Actualizar permanentemente el padrón y demás procedimientos necesarios para la asignación de la beca.
- III. Determinar las bajas de becas del padrón.
- IV. Proyectar los recursos que se deberán asignar para el otorgamiento de las becas en el año fiscal correspondiente.
- V. Elaborar y dar seguimiento al informe de evaluación de becas municipales, en lo que se refieren las presentes reglas de operación.
- VI. Establecer los mecanismos para el resguardo, organización, operación y control de las bases de datos y expedientes de los estudiantes becados.
- VII. En cada una de las escuelas participantes con Becas Municipales "Moroleón por tu Educación" de Educación Primaria y Secundaria, propuesta por el director del plantel y Comité Escolar de Becas se otorga un máximo de 100 becas y un mínimo de 3.

CAPÍTULO VIII

DE LA TRANSPARENCIA Y CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS PERSONALES.

Artículo 20. La información y la documentación proporcionada por el solicitante, así como los resultados de las entrevistas y de las visitas a domicilio se integrarán en un expediente, el cual tendrá el carácter de confidencial.

Artículo 21. La publicación de la lista de beneficiados contendrá la siguiente leyenda: "La beca es de carácter público, no es patrocinada ni promovida por partido político alguno y sus recursos provienen del erario público que se conforma con las contribuciones de los ciudadanos".

Artículo 22. Está prohibido utilizar la asignación de la beca con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quién haga uso indebido de los recursos asignados a las reglas de operación para el Otorgamiento de Becas del Municipio de Moroleón, Guanajuato, del ejercicio fiscal 2025, será sancionado de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

Artículo 23. Ningún servidor público podrá condicionar la asignación de la beca a la participación del becario en actividades político-electorales o a cambio de algún tipo de aportación económica.

Artículo 24. Los servidores públicos asignados para la ejecución de las Reglas de operación para el Otorgamiento de Becas del Municipio de Moroleón Guanajuato, del ejercicio fiscal 2025, deberán actuar con apego a los principios de igualdad imparcialidad y transparencia, así como a lo establecido en las presentes reglas de operación, de no hacerlo serán sancionados conforme a los ordenamientos legales aplicables al caso.

Artículo 25. Para el caso de que se presente alguna situación no contemplada por las presentes reglas de operación, la Dirección de Educación resolverá sobre el asunto en particular.

CAPITULO IX
DE LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.

Artículo 26. La Dirección de Educación deberá de evaluar y dar seguimiento a las reglas de operación para el Otorgamiento de Becas del Municipio de Moroleón, Guanajuato, del ejercicio fiscal 2025, sobre el impacto que tuvieron y sobre el cumplimiento de las metas y propósitos del mismo.

Artículo 27. La Contraloría Municipal, podrá verificar en cualquier momento la autenticidad de los beneficiarios, y si la beca fue empleada y se ajustó a lo previsto en las presentes reglas de operación.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

PRIMERO. Las presentes reglas de operación entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato y estarán vigentes durante el ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDO. Se deja sin efecto cualquier otra disposición que se haya emitido con anterioridad y que se opongan a las presentes reglas de operación.

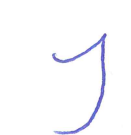
TERCERO. Los becarios del ciclo escolar inmediato anterior se incorporarán a las Becas Municipales y para tal efecto deberán cumplir con los requisitos que se establecen en las presentes reglas de operación.

Por lo anterior publíquese con fundamento en el Artículo 26, fracción VII de la Ley para El Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en Salón de Cabildos, ubicado al interior del Palacio Municipal, sito en la Calle Hidalgo número 30 Zona Centro, municipio de Moroleón, estado de Guanajuato, a los __ veintiocho días del mes de _____ del año 2025.

C. ALMA DENISSE SÁNCHEZ BARRAGÁN.
PRESIDENTA MUNICIPAL

ING. ARTURO GUZMÁN MALAGÓN.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.





C. ALMA DENISSE SÁNCHEZ BARRAGÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL
MOROLEÓN, GUANAJUATO
P R E S E N T E

AT'N. ING. ARTURO GUZMÁN MALAGÓN
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Guanajuato, Gto., 12 de febrero de 2025

En atención a su oficio PMM/24-27/008/2025 de fecha 6 de febrero del año que transcurre mediante el cual se solicita la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de las **Reglas de Operación del Programa "Empleo Temporal por el Orgullo de Ser Moroleonés"**; me dirijo a usted para hacer de su conocimiento lo siguiente:

De conformidad con el artículo 26 fracciones II y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno y 17 del Reglamento del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato se procedió a la revisión de la integración del expediente respectivo, por lo que comparto las siguientes reflexiones:

1. Del documento que se pretende publicar, se advierte que dentro de su contenido no se encuentran señalados los montos y topes máximos presupuestales para el programa de mérito.

Bajo este tenor, el artículo 8 fracción I de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato señala que los Ayuntamientos tendrán la atribución, entre otras de formular, aprobar y ejecutar los programas municipales de desarrollo social y humano, de conformidad con las políticas públicas nacional y estatal en materia de desarrollo social y humano, así como con los Planes de Gobierno y de Desarrollo municipales.

De conformidad con el artículo 15 del citado ordenamiento, los programas, fondos y recursos destinados al desarrollo social y humano serán prioritarios, por lo que se deben fijar los montos en los presupuestos de egresos del Estado y los municipios; sin embargo, en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2025 del municipio de Moroleón, Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 11, segunda parte, de fecha 15 de enero del 2025, únicamente se observa que existe la partida número 4000 con la descripción "*transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas*", por un monto de \$53,478,261.07 sin desprenderse de tal cantidad la asignada para el programa público en estudio.

M

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Carretera Panorámica km 12 tramo Pastita - Prepa Oficial / Guanajuato, Gto. México C.P. / 36000 / Tel. (473) 689 0186

f X @ @SecretariaGobiernoGto

Handwritten signatures and initials in blue ink.

En este sentido, el artículo 64 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato dispone que en el ejercicio de sus presupuestos de egresos, los sujetos de la Ley deberán apegarse a su calendario de gastos, tomando en consideración las necesidades institucionales y la oportunidad en la ejecución de los recursos para el mejor cumplimiento de los objetivos de los programas, dando prioridad a los programas sociales y de infraestructura, en apego a las disposiciones administrativas emitidas por la Secretaría o la Tesorería.

Por su parte, el artículo 78 octies del mismo ordenamiento, señala que, con el objeto de asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los programas, las dependencias, las entidades y los municipios, deberán ejercer los recursos derivados de los mismos, de conformidad con lo establecido en las reglas de operación de cada uno de ellos y los lineamientos generales que se establezcan. Los recursos de los programas sólo se podrán destinar a financiar obras y acciones previstas en sus reglas de operación y para cubrir los gastos administrativos derivados del manejo de los mismos.

En tal tesitura, el artículo 3 fracción LV de la multicitada ley define a las reglas de operación como las disposiciones a las cuales se sujetan determinados programas y fondos con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos.

En relación a lo anterior, el artículo 15-Bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato dispone que las reglas de operación de los programas en materia de desarrollo social deberán regirse por la normatividad aplicable y establecerán como mínimo:

- I. El diagnóstico de la situación que guarde el desarrollo social;
- II. La población objetivo;
- III. La entidad o dependencia responsable del programa;
- IV. Las metas programadas;
- V. **La programación presupuestal;**
- VI. Los procedimientos y requisitos de acceso;
- VII. El análisis lógico;
- VIII. Los mecanismos de evaluación y los indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto;
- IX. Las formas de participación social y de corresponsabilidad social; y
- X. La articulación con dependencias y otros programas de desarrollo social aplicables.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Carretera Panorámica km 12 tramo Pastita - Prepa Oficial / Guanajuato, Gto. México C.P. / 36000 / Tel. (473) 689 0186

    @SecretaríaGobiernoGto

Las reglas de operación se publicarán en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Atentos a lo anterior, y con el objeto de desdoblar lo relativo a la programación presupuestal, conforme a las guías teóricas y a las definiciones legales para la confección de reglas de operación, se estima que este tipo de instrumentos deben **presentar montos y topes máximos** respecto al apoyo económico quincenal por jornales a las personas que habitan en zonas urbanas o rurales del municipio de Moroleón, que será el objeto del apoyo; aspecto esencial que no se prevé en el proyecto de mérito, por lo que, para brindar un óptimo funcionamiento del programa y generar claridad en la disposición del recurso financiero, es necesario incluirlos bajo los principios de transparencia, equidad, eficacia y objetividad.

2. Se recomienda revisar las definiciones de los conceptos asentados en las fracciones I, IV y VI del artículo 2 referentes a "apoyo", "ejecutora" y "personas beneficiarias", respectivamente, en virtud de lo siguiente:

I. "**Apoyo**": señalar que se trata de un apoyo económico quincenal a jornales.

IV. "**Ejecutora**": refieren dependencias o entidades estatales y federales; sin embargo, se trata de un programa municipal y la autoridad ejecutora es la Dirección de Desarrollo Social del Municipio como se refiere en el artículo 6.

VI. "**Personas beneficiarias**": puntualizar que son las personas que habitan en zonas urbanas y rurales del municipio de Moroleón y que se encuentran en situación de vulnerabilidad debido a bajos ingresos o a carencias sociales como se dispone en el artículo 7.

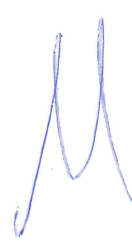
3. Se recomienda revisar el contenido de los conceptos asentados en las fracciones III, IV y VI del artículo 17 referentes a "Ventanilla", "Proceso de Ingreso al Programa" y "Entrega del apoyo", respectivamente, en virtud de lo siguiente:

III. "**Ventanilla**": señalar que es a partir de la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de las presentes reglas de operación.

IV. "**Proceso de Ingreso al Programa**": refieren que se anexarán los requisitos enunciados en el artículo 11; sin embargo el citado artículo no contempla requisitos.

VI. "**Entrega del apoyo**": se recomienda precisar el cómo y cuándo.

4. El artículo 22 fracción I señala que la inscripción al programa se dicta la tercera semana del mes de febrero; sin embargo, lo dispuesto se contradice con lo establecido en la fracción III del artículo 17 y se desfasa la fecha de recepción de documentos.



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Carretera Panorámica km 12 tramo Pastita - Prepa Oficial / Guanajuato, Gto. México C.P. / 36000 / Tel. (473) 689 0186

    @SecretariaGobiernoGto



5. La numeración de los artículos deja de ser progresiva al repetir el número 22.

Los comentarios anteriores se formulan a fin de procurar que el documento a publicar se integre debidamente de conformidad con las disposiciones legales, así como los principios básicos de redacción, formato y técnica jurídica, que se estima le son aplicables; por lo que, ruego a usted girar sus amables instrucciones a quién corresponda, en caso de considerarlos atendibles para realizar los ajustes correspondientes.

En caso de que estime que las sugerencias realizadas no son procedentes, total o parcialmente, solicito se manifieste expresamente por el(la) *-funcionario(a) facultado(a)-* incorporando la siguiente leyenda: ***"Bajo la más estricta responsabilidad del (los) firmante(s) solicito(amos) se publique el documento en los términos en que se envía"***, haciendo suya la responsabilidad derivada del contenido y alcances del mismo.

Finalmente, cualquiera que sea su respuesta atentamente solicito nos sea remitida a esta unidad administrativa ***refiriendo el folio del presente documento DGAJ/DACL/0142/2025, a fin de que se turne el proyecto al mismo abogado revisor,*** y, en su caso, conforme a su marco y organización interna adjunte de nueva cuenta el documento a publicar en medio impreso y en archivo electrónico, así como ***la certificación del acta de la sesión del Consejo Directivo en la que fue aprobado por el mismo.***

Lo anterior, con fundamento en los artículos 13 fracción I y 23 fracción IV inciso h) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; así como en los preceptos 1, 3 fracción I incisos e) y e.1); 24 fracción I y 26 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

LIC. KRISTIAN ROMÁN ARGÜELLES GONZÁLEZ
DIRECTOR DE ASESORIA Y CAPACITACIÓN LEGAL

MSPA

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Carretera Panorámica km 12 tramo Pasita - Prepa Oficial / Guanajuato, Gto. México C.P. / 36000 / Tel. (473) 689 0186

    @SecretariaGobiernoGto

Asunto: Remito para su Despacho.Oficio: 036 / 2025

ING. ARTURO GUZMÁN MALAGÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
MOROLEÓN, GTO.
PRESENTE:

Por medio del presente, me dirijo a Usted enviándole un cordial saludo y al mismo tiempo, con fundamento en los numerales 33, 37 y 38 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; remito a usted cuatro tantos de la información respectiva para **autorización de la segunda modificación, en su caso, por parte del H. Ayuntamiento** al pronóstico de ingresos y presupuesto de egresos, aprobado para el ejercicio fiscal de 2025.

Sin otro particular, agradezco de antemano su fina atención, reiterándome a su disposición para cualquier duda o comentario posterior.

A T E N T A M E N T E,
“CUIDAR EL AGUA ES RESPONSABILIDAD DE TODOS”
MOROLEÓN, GTO., A 20 DE FEBRERO DE 2025

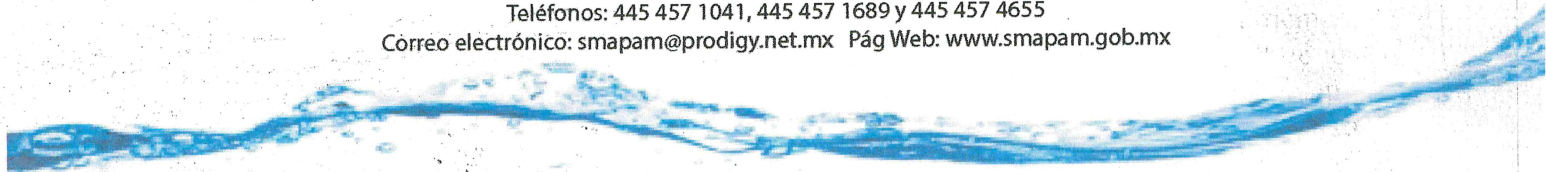
PIC. DANIEL RAYA ZAMUDIO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SMAPAM



c.c.p.

L.C. GUILLERMO SIERRA BLANCO, TESORERO MUNICIPAL, ENTERADO.
ARCHIVO.

Calle Anáhuac No. 646 esquina Tepeyac, colonia Fundadores de Moroleón,
Código Postal 38810, Moroleón, Guanajuato, México.
Teléfonos: 445 457 1041, 445 457 1689 y 445 457 4655
Correo electrónico: smapam@prodigy.net.mx Pág Web: www.smapam.gob.mx



MUNICIPIO MOROLEÓN GUANAJUATO
HONORABLE AYUNTAMIENTO

Segunda Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos, para el Ejercicio 2025
Ejecutor: SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MOROLEÓN

Exposición de Motivos

Se propone a presupuesto de egresos una **ampliación en \$6'000,000.00 de pesos, del remanente de recurso propio.** Quedando disponibles para suficiencia presupuestal a la **partida 8530 Otros Convenios;** derivado del convenio de colaboración a obra por ejecutar de Municipio Moroleón Guanajuato.

Municipio Moroleón Guanajuato
H. Ayuntamiento

Segunda Modificación, Pronóstico de Ingresos, para el Ejercicio Fiscal 2025

Ejecutor: Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Moroleón

Rubro	Descripción	Aprobado
7	Ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos	70,438,239.00
9	Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones	8,007,300.00
Pronóstico de Ingresos del SMAPAM		\$78,445,539.00

Segunda Modificación, Presupuesto de Egresos, para el Ejercicio Fiscal 2025

Ejecutor: Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Moroleón

Capítulo	Descripción	Aprobado
1000	Servicios personales	27,652,392.00
2000	Materiales y suministros	7,524,152.00
3000	Servicios generales	29,071,956.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayuda	23,404.00
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,859,407.00
6000	Inversión pública	20,374,074.00
8000	Participaciones y aportaciones	6,000,000.00
Presupuesto de Egresos del SMAPAM		\$92,505,385.00

Municipio Moroleón Guanajuato
H. Ayuntamiento

Segunda Modificación, Pronóstico de Ingresos, para el Ejercicio Fiscal 2025

Clasificación por Rubro					Ejecutor: Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Moroleón					
CeGe	AF	FF	Partida	Proy.	Aprobado	Ampliación	Reducción	Modificado	Clasificador por Rubro de Ingreso	
I20A000000	001	1425700000	510100	00001		0.00	0.00		INTERES D CTAS PRODUCTIVAS	
I20A000000	001	1425700000	730201	00001	54,480.00	0.00	0.00	54,480.00	VTA ACCESORIOS, SOUV	
I20A000000	001	1425700000	730204	00001	44,988.00	0.00	0.00	44,988.00	VTA PET Y DESECHO	
I20A000000	001	1425700000	732101	00001	41,307,105.00	0.00	0.00	41,307,105.00	S MEDIDO AGUA POTABL	
I20A000000	001	1425700000	732102	00001	1,200.00	0.00	0.00	1,200.00	CUOTAS FIJAS (AGUA P	
I20A000000	001	1425700000	732201	00001	8,246,675.00	0.00	0.00	8,246,675.00	S ALCANTARILLADO SAN	
I20A000000	001	1425700000	732301	00001	12.00	0.00	0.00	12.00	S DRENAJE PLUVIAL	
I20A000000	001	1425700000	732401	00001	7,624,585.00	0.00	0.00	7,624,585.00	S TRATAMIENTO AGUA R	
I20A000000	001	1425700000	732601	00001	202,524.00	0.00	0.00	202,524.00	AGUA PIPAS (SIN TRAN	
I20A000000	001	1425700000	732605	00001	2,184.00	0.00	0.00	2,184.00	AGUA TRATADA SIN TRA	
I20A000000	001	1425700000	732701	00001	3,474,914.00	0.00	0.00	3,474,914.00	D INC RED AGUA HABIT	
I20A000000	001	1425700000	732702	00001	894,025.00	0.00	0.00	894,025.00	D INC RED ALC HABIT	
I20A000000	001	1425700000	732703	00001	231,093.00	0.00	0.00	231,093.00	D INC R AGUA TRA HAB	
I20A000000	001	1425700000	732801	00001	445,056.00	0.00	0.00	445,056.00	D INC R AGUA NO HAB	
I20A000000	001	1425700000	732802	00001	130,020.00	0.00	0.00	130,020.00	D INC RED ALC NO HAB	
I20A000000	001	1425700000	732803	00001	95,395.00	0.00	0.00	95,395.00	D INC AGUA TRA NO HA	
I20A000000	001	1425700000	732901	00001	395,112.00	0.00	0.00	395,112.00	D INC AGUA INDIVIDUA	
I20A000000	001	1425700000	732902	00001	122,388.00	0.00	0.00	122,388.00	D INC ALCANT INDIVID	
I20A000000	001	1425700000	732903	00001	43,536.00	0.00	0.00	43,536.00	D INC AGUA TRA INDIV	
I20A000000	001	1425700000	733001	00001	501,252.00	0.00	0.00	501,252.00	MAT INST RAMAL AGUA	
I20A000000	001	1425700000	733002	00001	251,508.00	0.00	0.00	251,508.00	MAT INST CUADRO MEDI	
I20A000000	001	1425700000	733003	00001	215,088.00	0.00	0.00	215,088.00	SUM INST MEDIDOR AGU	
I20A000000	001	1425700000	733004	00001	312,180.00	0.00	0.00	312,180.00	MAT INST DESCARGA AG	
I20A000000	001	1425700000	733101	00001	1,224.00	0.00	0.00	1,224.00	CONSTANCIA NO ADEUDO	
I20A000000	001	1425700000	733102	00001	2,256.00	0.00	0.00	2,256.00	DUPLICADO DE RECIBO	
I20A000000	001	1425700000	733104	00001	1,344.00	0.00	0.00	1,344.00	CAMBIO ACT'D TITULAR	
I20A000000	001	1425700000	733105	00001	12,816.00	0.00	0.00	12,816.00	SUSP VOLUNTARIA TOMA	
I20A000000	001	1425700000	733106	00001	156,888.00	0.00	0.00	156,888.00	REACT D SERV O TOMA	
I20A000000	001	1425700000	733110	00001	65,364.00	0.00	0.00	65,364.00	CONTRATO AGUA POTABL	
I20A000000	001	1425700000	733111	00001	65,184.00	0.00	0.00	65,184.00	CONTRATO DESCARGO	
I20A000000	001	1425700000	733201	00001	24,828.00	0.00	0.00	24,828.00	LIMPIEZA DESCARGA SA	
I20A000000	001	1425700000	733202	00001	24,900.00	0.00	0.00	24,900.00	RECONEXION TOMA AGUA	
I20A000000	001	1425700000	733203	00001	14,856.00	0.00	0.00	14,856.00	RECONEXION DRENAJE	
I20A000000	001	1425700000	733204	00001	7,944.00	0.00	0.00	7,944.00	REUBICACION MEDIDOR	
I20A000000	001	1425700000	733211	00001	84.00	0.00	0.00	84.00	KM EXCEDENTE Z URBAN	
I20A000000	001	1425700000	733212	00001	86,025.00	0.00	0.00	86,025.00	VTA OTROS MAT	
I20A000000	001	1425700000	733301	00001	114,060.00	0.00	0.00	114,060.00	CARTA D FACTIBILIDAD	
I20A000000	001	1425700000	733302	00001	64,248.00	0.00	0.00	64,248.00	REVISION D PROYECTOS	
I20A000000	001	1425700000	733303	00001	180,768.00	0.00	0.00	180,768.00	SUPERVISION DE OBRAS	
I20A000000	001	1425700000	733304	00001	67,188.00	0.00	0.00	67,188.00	RECEPCION OBRA, CONC	
I20A000000	001	1425700000	733501	00001	925,140.00	0.00	0.00	925,140.00	RECARGOS	
I20A000000	001	1425700000	733502	00001	82,392.00	0.00	0.00	82,392.00	MULTAS	
I20A000000	001	1425700000	733503	00001	7,500.00	0.00	0.00	7,500.00	GASTOS DE EJECUCION	
I20A000000	001	1425700000	790103	00001	83,998.00	0.00	0.00	83,998.00	REINTEGROS	
I20A000000	001	1425700000	790106	00001	5,736.00	0.00	0.00	5,736.00	ENAJENACION BS MUEBL	
I20A000000	001	1425700000	790116	00001	3,824,620.00	0.00	0.00	3,824,620.00	INTERESES BANCARIOS	
I20A000000	001	1425700000	799901	00001	23,556.00	0.00	0.00	23,556.00	DIFERENCIAS x REDONDEO	
I20A000000	001	2725910100	910100	00001	4,807,300.00	0.00	0.00	4,807,300.00	TRANSF Y ASIG FEDERA	
I20A000000	001	1725911100	910200	00001	3,200,000.00	0.00	0.00	3,200,000.00	TRANSF Y ASIG ESTATA	
I20A000000	001	1424700000	080501	00001	0.00	0.00	0.00	0.00	REMANENTE RECURSO PROPIO	
					78,445,539.00	0.00	0.00	78,445,539.00		
					1424700000	0.00	0.00	0.00	0.00 REMANENTE PROPIO 2024	
					1425700000	70,438,239.00	0.00	0.00	70,438,239.00 RECURSO PROPIO 2025	
					1725911100	3,200,000.00	0.00	0.00	3,200,000.00 RECURSO ESTATAL 2025	
					2725910100	4,807,300.00	0.00	0.00	4,807,300.00 RECURSO FEDERAL 2025	

Municipio Moroleón Guanajuato										
H. Ayuntamiento										
Segunda Modificación, Presupuesto de Egresos, para el Ejercicio Fiscal 2025										
Clasificación por Objeto				Ejecutor: Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Moroleón						
CeGe	Sub	FF	Partida	Prog	Aprobado	Ampliación	Reducción	Modificado	Clasificador por Objeto del Gasto	
31120M20A010000	223	1425700000	1130	E0001	16,113,600.00	0.00	0.00	16,113,600.00	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	
31120M20A010000	223	1425700000	1312	E0001	807,960.00	0.00	0.00	807,960.00	ANTIGÜEDAD	
31120M20A010000	223	1425700000	1321	E0001	316,596.00	0.00	0.00	316,596.00	PRIMA VACACIONAL	
31120M20A010000	223	1425700000	1322	E0001	48,144.00	0.00	0.00	48,144.00	PRIMA DOMINICAL	
31120M20A010000	223	1425700000	1323	E0001	2,303,328.00	0.00	0.00	2,303,328.00	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	
31120M20A010000	223	1425700000	1330	E0001	218,940.00	0.00	0.00	218,940.00	HORAS EXTRAORDINARIAS	
31120M20A010000	223	1425700000	1340	E0001	133,944.00	0.00	0.00	133,944.00	COMPENSACIONES	
31120M20A010000	223	1425700000	1411	E0001	343,860.00	0.00	0.00	343,860.00	APORTACIONES AL ISSEG	
31120M20A010000	223	1425700000	1413	E0001	1,514,952.00	0.00	0.00	1,514,952.00	APORTACIONES IMSS	
31120M20A010000	223	1425700000	1421	E0001	1,083,828.00	0.00	0.00	1,083,828.00	APORTACIONES INFONAVIT	
31120M20A010000	223	1425700000	1430	E0001	1,320,624.00	0.00	0.00	1,320,624.00	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	
31120M20A010000	223	1425700000	1510	E0001	805,680.00	0.00	0.00	805,680.00	CUOTAS / FONDO DE AHORRO Y FONDO DE RESERVA	
31120M20A010000	223	1425700000	1520	E0001	787,860.00	0.00	0.00	787,860.00	INDEMNIZACIONES	
31120M20A010000	223	1425700000	1540	E0001	886,788.00	0.00	0.00	886,788.00	PRESTACIONES CONTRACTUALES	
31120M20A010000	223	1425700000	1610	E0001	966,288.00	0.00	0.00	966,288.00	PREVIS DE CARACT LABOR, ECONÓM Y DE SEGURIDAD	
31120M20A010000	223	1425700000	2110	E0001	107,100.00	0.00	0.00	107,100.00	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES	
31120M20A010000	223	1425700000	2120	E0001	240,144.00	0.00	0.00	240,144.00	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	
31120M20A010000	223	1425700000	2160	E0001	37,152.00	0.00	0.00	37,152.00	MATERIAL DE LIMPIEZA	
31120M20A010000	223	1425700000	2210	E0001	92,124.00	0.00	0.00	92,124.00	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAL	
31120M20A010000	223	1425700000	2491	E0001	4,160,000.00	0.00	0.00	4,160,000.00	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSUMO	
31120M20A010000	223	1725911100	2491	E0001	310,044.00	0.00	0.00	310,044.00	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSUMO	
31120M20A010000	223	2725910100	2491	E0001	1,508,000.00	0.00	0.00	1,508,000.00	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSUMO	
31120M20A010000	223	1425700000	2530	E0001	5,568.00	0.00	0.00	5,568.00	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	
31120M20A010000	223	1425700000	2550	E0001	23,844.00	0.00	0.00	23,844.00	MATERIALES ACCESORIOS Y SUMINISTROS	
31120M20A010000	223	1425700000	2610	E0001	666,652.00	0.00	0.00	666,652.00	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
31120M20A010000	223	1425700000	2710	E0001	186,216.00	0.00	0.00	186,216.00	VESTUARIO Y UNIFORMES	
31120M20A010000	223	1425700000	2720	E0001	24,792.00	0.00	0.00	24,792.00	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	
31120M20A010000	223	1425700000	2910	E0001	64,512.00	0.00	0.00	64,512.00	HERRAMIENTAS MENORES	
31120M20A010000	223	1425700000	2940	E0001	76,056.00	0.00	0.00	76,056.00	REF Y ACC MENRS DE MOB Y EQ DE COM Y SERVICIOS	
31120M20A010000	223	1425700000	2980	E0001	21,948.00	0.00	0.00	21,948.00	REF Y ACC MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	
31120M20A010000	223	1425700000	3110	E0001	11,857,143.00	0.00	0.00	11,857,143.00	ENERGIA ELECTRICA	
31120M20A010000	223	2725910100	3110	E0001	870,000.00	0.00	0.00	870,000.00	ENERGIA ELECTRICA	
31120M20A010000	223	1425700000	3130	E0001	13,404.00	0.00	0.00	13,404.00	AGUA	
31120M20A010000	223	1425700000	3140	E0001	74,472.00	0.00	0.00	74,472.00	TELEFONIA TRADICIONAL	
31120M20A010000	223	1425700000	3150	E0001	92,556.00	0.00	0.00	92,556.00	TELEFONIA CELULAR	
31120M20A010000	223	1425700000	3180	E0001	12,444.00	0.00	0.00	12,444.00	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	
31120M20A010000	223	1425700000	3190	E0001	7,368.00	0.00	0.00	7,368.00	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	
31120M20A010000	223	1425700000	3310	E0001	786,624.00	0.00	0.00	786,624.00	SERV LEGALES, DE CONTAB, AUDITORIA Y FISCAL	
31120M20A010000	223	1425700000	3330	E0001	91,416.00	0.00	0.00	91,416.00	SERV DE CONSUL ADMIN PROC TEC Y EN TI	
31120M20A010000	223	1425700000	3340	E0001	137,508.00	0.00	0.00	137,508.00	SERVICIOS DE CAPACITACION	
31120M20A010000	223	2725910100	3340	E0001	1.00	0.00	0.00	1.00	SERVICIOS DE CAPACITACION	
31120M20A010000	223	1425700000	3350	E0001	342,864.00	0.00	0.00	342,864.00	SERVICIOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA	
31120M20A010000	223	1425700000	3410	E0001	64,428.00	0.00	0.00	64,428.00	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	
31120M20A010000	223	1425700000	3450	E0001	412,812.00	0.00	0.00	412,812.00	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	
31120M20A010000	223	1425700000	3470	E0001	174,388.00	0.00	0.00	174,388.00	FLETES Y MANIOBRAS	
31120M20A010000	223	1425700000	3510	E0001	4,002,235.00	0.00	0.00	4,002,235.00	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR	
31120M20A010000	223	1425700000	3520	E0001	16,104.00	0.00	0.00	16,104.00	INST REPAR Y MANT DE MOB Y EQ DE ADMIN	
31120M20A010000	223	1425700000	3530	E0001	107,556.00	0.00	0.00	107,556.00	INST REPAR Y MANT DE MOB Y EQ DE COM	
31120M20A010000	223	1425700000	3550	E0001	423,192.00	0.00	0.00	423,192.00	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS	
31120M20A010000	223	1425700000	3570	E0001	349,644.00	0.00	0.00	349,644.00	INST, REPAR Y MANT DE MAQ, OTROS EQS Y HERRAMIENTAS	
31120M20A010000	223	1425700000	3580	E0001	2,550,348.00	0.00	0.00	2,550,348.00	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESHECHOS	
31120M20A010000	223	1425700000	3590	E0001	23,964.00	0.00	0.00	23,964.00	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	
31120M20A010000	223	1425700000	3610	E0001	333,576.00	0.00	0.00	333,576.00	DIFUS P RADIO TV Y OTRS MED D MSN SOB	
31120M20A010000	223	1425700000	3650	E0001	28,207.00	0.00	0.00	28,207.00	SERV DE LA INDUSTR FILMICA, DEL SONIDO Y TV	
31120M20A010000	223	1425700000	3720	E0001	37,368.00	0.00	0.00	37,368.00	PASAJES TERRESTRES	
31120M20A010000	223	1425700000	3750	E0001	138,612.00	0.00	0.00	138,612.00	VIATICOS EN EL PAIS	
31120M20A010000	223	1425700000	3810	E0001	182,292.00	0.00	0.00	182,292.00	GASTOS DE CEREMONIAL	
31120M20A010000	223	1425700000	3820	E0001	87,780.00	0.00	0.00	87,780.00	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	
31120M20A010000	223	1425700000	3830	E0001	29,784.00	0.00	0.00	29,784.00	CONGRESOS Y CONVENCIONES	
31120M20A010000	223	1425700000	3920	E0001	3,803,608.00	0.00	0.00	3,803,608.00	IMPUESTOS Y DERECHOS	
31120M20A010000	223	1425700000	3950	E0001	1,597,410.00	0.00	0.00	1,597,410.00	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	
31120M20A010000	223	1425700000	3980	E0001	422,848.00	0.00	0.00	422,848.00	IMP SOBRE NOMI Y OTRS QUE SE DERIV D UN IMPUESTO	
31120M20A010000	223	1425700000	4450	E0001	13,404.00	0.00	0.00	13,404.00	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINE DE LUCRO	
31120M20A010000	223	1424700000	4480	E0001	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS	
31120M20A010000	223	1424700000	5110	E0001	60,000.00	0.00	0.00	60,000.00	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	
31120M20A010000	223	1725911100	5110	E0001	1.00	0.00	0.00	1.00	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	
31120M20A010000	223	1424700000	5150	E0001	150,000.00	0.00	0.00	150,000.00	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS INFORMATICAS	
31120M20A010000	223	1725911100	5150	E0001	1.00	0.00	0.00	1.00	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS INFORMATICAS	
31120M20A010000	223	1424700000	5190	E0001	60,000.00	0.00	0.00	60,000.00	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	
31120M20A010000	223	1424700000	5230	E0001	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	
31120M20A010000	223	1424700000	5310	E0001	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	
31120M20A010000	223	1425700000	5410	E0001	618,285.00	0.00	0.00	618,285.00	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	
31120M20A010000	223	2725910100	5410	E0001	1.00	0.00	0.00	1.00	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	
31120M20A010000	223	1424700000	5490	E0001	85,000.00	0.00	0.00	85,000.00	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	
31120M20A010000	223	1424700000	5510	E0001	20,000.00	0.00	0.00	20,000.00	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	
31120M20A010000	223	1425700000	5620	E0001	206,095.00	0.00	0.00	206,095.00	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	
31120M20A010000	223	1424700000	5620	E0001	495,000.00	0.00	0.00	495,000.00	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	
31120M20A010000	223	1424700000	5640	E0001	20,000.00	0.00	0.00	20,000.00	SIST DE AIRE ACON, CALEFACC Y DE REFRIGERACION	
31120M20A010000	223	1424700000	5650	E0001	30,000.00	0.00	0.00	30,000.00	EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	
31120M20A010000	223	1424700000	5810	E0001	12.00	0.00	0.00	12.00	TERRENOS	
31120M20A010000	223	1424700000	5910	E0001	20,000.00	0.00				

SEGUNDA MODIFICACION, PRESUPUESTACION DE LA MIR - 2025						
FIN E0001	Contribuir al eficiente manejo del agua potable, mediante un sistema de distribución que garantice su abasto.				\$41,506,625.00	
PROPOSITO	Los habitantes de la Cabecera Municipal, cuentan con suministro de agua potable.	\$41,506,625.00				
COMPONENTE (1)	Programa de mantenimiento ejecutado a redes de distribución y descarga (4.1.2.1.)				\$15,804,061.00	
ACTIVIDAD (1.1)	Detección de tomas irregulares (4.1.2.1.)	6130	8,040,000.00	\$15,804,061.00		
		6130	444,810.00			
		6130	2,889,954.00			
		6130	2,429,296.00			
		6310	2,000,000.00			
		6310	1.00			
COMPONENTE (2)	Programa de producción ejecutada en fuentes de abastecimiento (4.1.2.1.)				\$16,530,751.00	
ACTIVIDAD (2.1)	Consumo de energía eléctrica para la operación del proceso de extracción (4.1.2.1.)	3110	11,857,143.00	\$16,530,751.00		
		3110	870,000.00			
		3920	3,803,608.00			
COMPONENTE (3)	Cuidado del medio ambiente, con aguas residuales tratadas (4.1.2.1.)				\$2,550,348.00	
ACTIVIDAD (3.1)	Las aguas residuales del Municipio son tratadas para su reúso (4.1.2.1.)	3580	2,550,348.00	\$2,550,348.00		
COMPONENTE (4)	Pronta respuesta realizada a solicitudes de contratación (4.1.2.1.)				\$16,113,600.00	
ACTIVIDAD (4.1)	Programa anual de recuperación de cartera vencida (4.1.2.1.)	1130	16,113,600.00	\$16,113,600.00		
					92,505,385.00	

Oficio: IMPLAN / 032/2025

ASUNTO: Se solicita punto de Sesión de Ayuntamiento para
Aprobación de la Primera Modificación al Pronostico
De Ingresos y Presupuesto de Egresos 2025.

Ing. Arturo Guzmán Malagón,
Secretario de H. Ayuntamiento de Moroleón, Guanajuato.
Presente

El que suscribe M.P.T. Jesús Zamudio Castro, Director General del Instituto Municipal de Planeación de Moroleón, por este conducto le envió un cordial saludo y me dirijo a usted de la manera más atenta y respetuosa, para solicitar se agende un punto en el orden del día en la próxima sesión de Ayuntamiento para:

La Aprobación de la “ Primera Modificación ala Pronostico de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, del Instituto Municipal de Planeación de Moroleón, Gto. “

MUNICIPIO MOROLEON GUANAJUATO

HONORABLE AYUNTAMIENTO

PRIMERA MODIFICACION AL PRONOSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DE
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION DE MOROLEON, GUANAJUATO DEL EJERCICIO FISCAL 2025

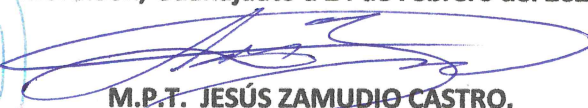
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION DE MOROLEON, GUANAJUATO

RUBRO	DESCRIPCIÓN	APROBADO	PRIMERA MODIFICACION
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	14,215.37	14,215.37
8	Participaciones y aportaciones	2,245,592.64	2,245,592.64
	Remanente		678,524.91
PRONÓSTICO DE INGRESOS DEL IMPLAN		2,259,808.01	2,938,332.92

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	APROBADO	PRIMERA MODIFICACION
1000	Servicios personales	2,062,254.83	2,104,015.20
2000	Materiales y suministros	46,500.31	90,500.31
3000	Servicios generales	116,935.67	129,935.67
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	19,901.83	92,901.83
6000	Inversión pública	14,215.37	520,979.91
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL IMPLAN		2,259,808.01	2,938,332.92

Sin más por el momento quedo como usted como su atto. Y s.s.

H. AYUNTAMIENTO
MOROLEÓN, GTO.
RECIBIDO
24 FEB. 2025
Karla Salto
SECRETARÍA MUNICIPAL

ATENTAMENTE:
Moroleón, Guanajuato a 24 de Febrero del 2025

M.P.T. JESÚS ZAMUDIO CASTRO.
DIRECTOR GENERAL
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN

IMPLAN
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION DE MOROLEÓN



Municipio Constitucional
MOROLEÓN, GUANAJUATO.



Moroleón, Gto., 25 de febrero de 2025
PMM/24-27/075/2025
Asunto: Petición de punto de sección

Ing. Arturo Guzmán Malagón
Secretario del H. Ayuntamiento
Moroleón, Guanajuato.

PRESENTE:

Por medio del presente y con el debido respeto, C. Alma Denisse Sánchez Barragán en mi carácter de presidenta del Municipio de Moroleón, me permito solicitar a usted, un punto de cabildo para la siguiente sesión ordinaria:

Participación del Municipio en la "Guía Consultiva de Desempeño Municipal" del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED)

Considerando los objetivos y metas establecidas por la presente Administración, así como los beneficios que pudiesen generarse para el municipio por su participación en los programas y acciones del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED).

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

Atentamente:

C. Alma Denisse Sánchez Barragán
Presidenta Municipal
MOROLEÓN, GTO.



C.C.P. Archivo



MOROLEÓN
PRESIDENCIA



C. Alma Denisse Sánchez Barragán
Presidenta Municipal, Moroleón Gto.
Hidalgo N° 30 Zona Centro C.P. 38800
Tel. 445 457 00 01 ext 121
municipiomoroleon@gmail.com



OFICIO NÚMERO 154 – II – 2025.

ASUNTO: Punto en Ayuntamiento

Morelón, Gto., 25 de febrero de 2025.

ING. ARTURO GUZMÁN MALAGÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
PRESENTE.

El que suscribe: **Arq. Raúl Rogelio Martínez Escutia**, titular de Obras Públicas Municipales, por medio del presente, se solicita a usted de la manera más atenta un punto en la próxima sesión del H. Ayuntamiento, esto con el propósito de solicitar la **SEGUNDA MODIFICACIÓN** al Programa de Obra 2025, con los siguientes puntos.

1. Ingresar en el programa de obra 2025, las obras siguientes:

- **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN EL MUNICIPIO DE MORELÓN, GTO., EN LA LOCALIDAD MORELÓN, EN LAS CALLES VALLE MONTAÑA, VALLE OSCURO Y VALLE ROCOSO., con un monto de \$ 4,500,000.00**
- **PRIMERA ETAPA DE LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS SACA COSECHAS EN EL MUNICIPIO DE MORELÓN, GTO., con un monto de \$ 1,500,000.00**
- **SEGUNDA ETAPA DE LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS SACA COSECHAS EN EL MUNICIPIO DE MORELÓN, GTO., con un monto de \$ 1,500,000.00**

Sin otro particular por el momento y agradeciendo de antemano la atención que se sirva prestar al presente, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES



ARQ. RAÚL ROGELIO MARTÍNEZ ESCUTIA
TITULAR

C.C.P. L.C. Guillermo Sierra Blanco – Tesorero Municipal.
C.C.P. Archivo.





PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA

INSTANCIA EJECUTORA: MOROLEÓN, GTO.

EJERCICIO: 2025

SEGUNDA MODIFICACIÓN

PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA EJERCICIO 2025.			
No.	Nombre de obra / servicio relacionado	Municipio/Localidad	Costo de la obra
CAMINOS SACA COSECHAS			
1	REHABILITACIÓN DE CAMINOS SACA COSECHAS EN LAS COMUNIDADES EN EL MUNICIPIO DE MOROLEÓN, GTO.	MOROLEÓN	\$ 2,000,000.00
2	PRIMERA ETAPA DE LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS SACA COSECHAS EN EL MUNICIPIO DE MOROLEÓN, GTO	MOROLEÓN	\$ 1,500,000.00
3	SEGUNDA ETAPA DE LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS SACA COSECHAS EN EL MUNICIPIO DE MOROLEÓN, GTO	MOROLEÓN	\$ 1,500,000.00
CAMINOS RURALES			
4	CONSTRUCCIÓN DE CAMINO DE ACCESO A LA COMUNIDAD DE EL SALTO EN EL MUNICIPIO DE MOROLEÓN, GTO.	EL SALTO	\$ 3,000,000.00
5	CONSTRUCCIÓN DE CAMINO PIÑICUARO-CUANAMUCO EN EL MUNICIPIO DE MOROLEÓN, GTO.	PIÑICUARO	\$ 2,300,000.00
DEPORTE Y RECREACIÓN			
6	CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL SOCCER CON EMPASTADO SINTÉTICO, EN LA UNIDAD DEPORTIVA SOLIDARIDAD DE MOROLEÓN, GTO.	MOROLEÓN	\$ 13,960,000.00
7	REHABILITACIÓN DE LA CANCHAS DE FUTBOL (CAMPOS DE ARRIBA) DEL MUNICIPIO DE MOROLEÓN, GTO.	MOROLEÓN	\$ 600,000.00
8	CONSTRUCCIÓN DE PLAZA PÚBLICA EL JINETE, EN LA COLONIA EL JINETE, EN EL MUNICIPIO DE MOROLEÓN, GTO.	MOROLEÓN	\$ 5,693,103.96
9	CONSTRUCCIÓN DE PLAZA PÚBLICA SANTA TERESITA, EN EL MUNICIPIO DE MOROLEÓN, GTO.	MOROLEÓN	\$ 15,198,996.54
10	CONSTRUCCIÓN DE PLAZA PÚBLICA PONCIANO VEGA, EN EL MUNICIPIO DE MOROLEÓN, GTO.	MOROLEÓN	\$ 13,994,541.18
11	REHABILITACIÓN DE PARQUES PÚBLICOS EN EL FRACCIONAMIENTO RINCONADAS DEL BOSQUE	MOROLEÓN	\$ 2,321,200.80
12	CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR EN EL BOULEVARD ESQUIPULAS	MOROLEÓN	\$ 1,556,108.80
13	REHABILITACIÓN DEL AUDITORIO ANTONIO ORTIZ MENA	MOROLEÓN	\$ 1,409,929.81
14	EMPASTADO DE CANCHA DE FUTBOL 7 EN LA UNIDAD DEPORTIVA FRAY LUIS GAITAN DEL MUNICIPIO DE MOROLEÓN, GTO.	MOROLEÓN	\$ 2,000,000.00
15	TECHUMBRE EN CANCHAS DE BASQUETBOL EN LA UNIDAD DEPORTIVA FRAY LUIS GAITAN, EN EL MUNICIPIO DE MOROLEÓN, GTO.	MOROLEÓN	\$ 3,000,000.00
16	REHABILITACIÓN DE CUBIERTA EN GRADAS DEL ESTADIO DE BEISBOL DE LA UNIDAD DEPORTIVA FRAY LUIS GAITAN DE MOROLEÓN, GTO.	MOROLEÓN	\$ 562,077.07
EDUCACIÓN Y CULTURA			
17	REHABILITACIÓN DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, EN EL MUNICIPIO DE MOROLEÓN, GTO.	MOROLEÓN	\$ 500,000.00
18	CIMENTACIÓN DEL ASTA BANDERA EN LA CALLE AMÉRICA	MOROLEÓN	\$ 420,000.00
EDIFICIOS PÚBLICOS			
19	CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DEL DIF MOROLEÓN	MOROLEÓN	\$ 19,270,700.00
20	CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD ADMINISTRATIVA EN LA CABECERA MUNICIPAL	MOROLEÓN	\$ 181,189,796.58
21	REMDELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL MOROLEÓN, GTO.	MOROLEÓN	\$ 1,583,331.63
22	CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO 18 DE CRIPTAS FAMILIARES SBTERRÁNEAS EN PANTEÓN MUNICIPAL "JARDINES DEL RECUERDO" FRACC.LAS ARBOLEDAS, EN LA LOCALIDAD DE MOROLEON, ASENTAMIENTO DE MOROLEON, MUNICIPIO DEMOROLEON, GUANAJUATO.	MOROLEÓN	\$ 2,195,652.00
DESARROLLO ECONÓMICO E IMAGEN URBANA			
23	PROGRAMA DE ALUMBRADO PÚBLICO SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE MOROLEÓN, GTO.	MOROLEÓN	\$ 1,000,000.00
24	PROGRAMA DE SEÑALÉTICA URBANA EN LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE MOROLEÓN, GTO.	MOROLEÓN	\$ 1,000,000.00
25	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BOULEVARD PONCIANO VEGA TRAMO JESÚS CERNA JUÁREZ A PARQUE MOROLEÓN	MOROLEÓN	\$ 1,580,000.00
26	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN VIALIDAD PEATONAL DE LA CALLE 12 DE OCTUBRE, EN EL MUNICIPIO DE MOROLEÓN, GTO.	MOROLEÓN	\$ 151,145.04
27	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN PUESTOS SEMI-FIJOS DE LA CALLE H. COLEGIO MILITAR	MOROLEÓN	\$ 65,208.52



PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA

INSTANCIA EJECUTORA: MOROLEÓN, GTO.

EJERCICIO: 2025

SEGUNDA MODIFICACIÓN

PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA EJERCICIO 2025.			
No.	Nombre de obra / servicio relacionado	Municipio/Localidad	Costo de la obra
28	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO URBANO EN LA GLORIETA DEL BOULEVARD PONCIANO VEGA, EN EL MUNICIPIO DE MOROLEÓN, GTO.	MOROLEÓN	\$ 500,000.00
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA			
29	EQUIPAMIENTO DE CALENTADORES SOLARES EN MOROLEÓN GUANAJUATO (VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE MOROLEÓN)	MOROLEÓN	\$ 1,500,000.00
30	EQUIPAMIENTO DE PANELES SOLARES EN MOROLEÓN GUANAJUATO (VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE MOROLEÓN)	MOROLEÓN	\$ 1,500,000.00
31	CONSTRUCCION DE TECHO FIRME EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE MOROLEÓN.	MOROLEÓN	\$ 1,500,000.00
INFRAESTRUCTURA VIAL			
32	MODERNIZACIÓN DEL RAMAL 16 DE SEPTIEMBRE 2DA. ETAPA (TRAMO TABACHINES - QUIAHUYO)	MOROLEÓN	\$ 75,340,191.47
33	CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE H. HUAJUAPAN DE LEÓN	MOROLEÓN	\$ 62,808,901.73
URBANIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VIALIDADES			
34	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN EL MUNICIPIO DE MOROLEÓN, GTO. EN LA LOCALIDAD DE MOROLEÓN, EN LA COLONIA PRADOS VERDES, EN LA CALLE CONIFERAS Y CAPULÍN	MOROLEÓN	\$ 5,316,990.34
35	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN EL MUNICIPIO DE MOROLEÓN, GTO., EN LA LOCALIDAD MOROLEÓN, EN LA CALLE CHIAPAS	MOROLEÓN	\$ 4,264,747.80
36	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN EL MUNICIPIO DE MOROLEÓN, GTO., EN LA LOCALIDAD MOROLEÓN, EN LA CALLE QUINTANA ROO.	MOROLEÓN	\$ 2,175,997.18
37	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN EL MUNICIPIO DE MOROLEÓN, GTO., EN LA LOCALIDAD MOROLEÓN, EN LA CALLE QUERÉTARO.	MOROLEÓN	\$ 6,105,408.98
38	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN EL MUNICIPIO DE MOROLEÓN, GTO., EN LA LOCALIDAD MOROLEÓN, EN LA CALLE ABASOLO.	MOROLEÓN	\$ 3,926,115.12
39	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN EL MUNICIPIO DE MOROLEÓN, GTO., EN LA LOCALIDAD MOROLEÓN, EN LAS CALLES LERDO DE TEJADA Y J. JESÚS LÓPEZ LÓPEZ	MOROLEÓN	\$ 5,817,095.95
40	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN EL MUNICIPIO DE MOROLEÓN, GTO., EN LA LOCALIDAD MOROLEÓN, EN LA CALLE VIOLETA	MOROLEÓN	\$ 3,996,421.27
41	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE VIALIDADES CON CARPETA ASFÁLTICA EN LA LOCALIDAD MOROLEÓN, ASENTAMIENTO DE MOROLEÓN, MUNICIPIO DE MOROLEÓN, GUANAJUATO.	MOROLEÓN	\$ 1,160,000.00
42	CONSTRUCCIÓN DE AGUA Y DRENAJE EN EL CIRCUITO ALMA BARRAGÁN DEL FRACCIONAMIENTO ARBOLEDAS DE ROMA	MOROLEÓN	\$ 1,500,000.00
43	REHABILITACIÓN DE LA AV. AMÉRICA Y AV. GENERAL AGUSTÍN LEÓN, INCLUYE GLORIETA DE LA AMISTAD	MOROLEÓN	\$ 49,688,430.34
44	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN EL MUNICIPIO DE MOROLEÓN, GTO., EN LA LOCALIDAD MOROLEÓN, EN LA CALLE OBREROS LIBRES	MOROLEÓN	\$ 6,788,811.86
45	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN EL MUNICIPIO DE MOROLEÓN, GTO., EN LA LOCALIDAD MOROLEÓN, EN LA CALLE SANTOS DEGOLLADO.	MOROLEÓN	\$ 6,212,700.00
46	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN EL MUNICIPIO DE MOROLEÓN, GTO., EN LA LOCALIDAD MOROLEÓN, EN LA COLONIA CENTRO, EN LA CALLE BENITO JUÁREZ.	MOROLEÓN	\$ 4,098,037.30
47	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN EL MUNICIPIO DE MOROLEÓN, GTO., EN LA LOCALIDAD MOROLEÓN, EN LA COLONIA EL RANCHITO, EN LA CALLE MALINCHE.	MOROLEÓN	\$ 3,646,306.05
48	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN EL MUNICIPIO DE MOROLEÓN, GTO., EN LA LOCALIDAD MOROLEÓN, EN LA COLONIA LOS LAURELES, EN LA CALLE SAN ROGELIO.	MOROLEÓN	\$ 3,639,328.78
49	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN EL MUNICIPIO DE MOROLEÓN, GTO., EN LA LOCALIDAD MOROLEÓN, EN LA CALLE MÉXICO.	MOROLEÓN	\$ 2,461,315.41



PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA

INSTANCIA EJECUTORA: MOROLEÓN, GTO.

EJERCICIO: 2025

SEGUNDA MODIFICACIÓN

PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA EJERCICIO 2025.

No.	Nombre de obra / servicio relacionado	Municipio/Localidad	Costo de la obra
50	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN EL MUNICIPIO DE MOROLEÓN, GTO., EN LA LOCALIDAD MOROLEÓN, EN LA COLONIA EL BORDO, EN LA CALLE SAN FRANCISCO.	MOROLEÓN	\$ 2,229,378.02
51	ONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN EL MUNICIPIO DE MOROLEÓN, GTO., EN LA LOCALIDAD MOROLEÓN, EN LA COLONIA LA ESPERANZA, ENTRONQUE DE LAS CALLES COBRE Y BRONCE	MOROLEÓN	\$ 807,892.79
52	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN EL MUNICIPIO DE MOROLEÓN, GTO., EN LA LOCALIDAD MOROLEÓN, EN LA COLONIA EL TERRERO, EN LA CALLE ALAMOS	MOROLEÓN	\$ 5,600,000.00
53	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN EL MUNICIPIO DE MOROLEÓN, GTO., EN LA LOCALIDAD MOROLEÓN, EN LA COLONIA SAN JORGE, EN LA CALLE SAN RAFAEL	MOROLEÓN	\$ 4,500,000.00
54	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN EL MUNICIPIO DE MOROLEÓN, GTO., EN LA LOCALIDAD MOROLEÓN, EN LA CALLE ALFONSO ORTIZ	MOROLEÓN	\$ 2,500,000.00
55	REHABILITACIÓN PAVIMENTO EN EL MUNICIPIO DE MOROLEÓN, GTO., EN LA LOCALIDAD MOROLEÓN, EN LA CALLE PEATONAL	MOROLEÓN	\$ 1,500,000.00
56	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN EL MUNICIPIO DE MOROLEÓN, GTO., EN LA LOCALIDAD MOROLEÓN, EN LA CALLE MARGARITA MAZA DE JUÁREZ (TRAMO ANÁHUAC A JUSTO SIERRA)	MOROLEÓN	\$ 4,000,000.00
57	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN EL MUNICIPIO DE MOROLEÓN, GTO., EN LA LOCALIDAD MOROLEÓN, EN LA CALLE MA. CALDERÓN	MOROLEÓN	\$ 700,000.00
58	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN EL MUNICIPIO DE MOROLEÓN, GTO, LOCALIDAD MOROLEÓN, EN LA COLONIA CENTRO, EN LA CALLE HIDALGO (TRAMO AMÉRICA A 16 DE SEPTIEMBRE)	MOROLEÓN	\$ 1,350,000.00
59	REHABILITACIÓN DE DRENAJE EN LA CALLE PEDRO GUZMÁN TRAMO GONZÁLEZ ORTEGA A TERMINACIÓN DE LA CALLE LADO ESTE	MOROLEÓN	\$ 4,000,000.00
60	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN EL MUNICIPIO DE MOROLEÓN, GTO., EN LA LOCALIDAD MOROLEÓN, EN LA CALLE 2 DE ABRIL	MOROLEÓN	\$ 4,584,221.06
61	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN EL MUNICIPIO DE MOROLEÓN, GTO., EN LA LOCALIDAD MOROLEÓN, EN LA CALLE CONSTITUCIÓN	MOROLEÓN	\$ 1,700,000.00
62	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN EL MUNICIPIO DE MOROLEÓN, GTO., EN LA LOCALIDAD MOROLEÓN, EN LA CALLE 19 DE DICIEMBRE	MOROLEÓN	\$ 3,000,000.00
63	REHABILITACIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS ORIENTE Y PONIENTE DE LA CALLE GRAL. AGUSTÍN LEÓN (TRAMO YUCATAN A NAYARIT)	MOROLEÓN	\$ 1,500,000.00
64	SEGUNDA ETAPA DE LA REPAVIMENTACIÓN DEL BLVD. PONCIANO VEGA, ENTRE LAS CALLES ZACATECAS Y SALVADOR DÍAZ MIRÓN EN LA QUE SE INCLUYEN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA GLORIETA FRENTE A CASA DE LA CULTURA, REDES HIDRÁULICAS Y DRENAJE SANITARIO	MOROLEÓN	\$ 1,500,000.00
65	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN EL MUNICIPIO DE MOROLEÓN, GTO., EN LA LOCALIDAD MOROLEÓN, EN LAS CALLES VALLE MONTAÑA, VALLE OSCURO Y VALLE ROCOSO	MOROLEÓN	\$ 4,500,000.00

OFICIO: OR/037-2025-A
OFICINA: REGIDORES

ASUNTO: PUNTO DE SESIÓN.

ING. ARTURO GUZMÁN MALAGÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
MOROLEÓN, GTO.
P R E S E N T E:

La que suscribe, **C. Ma. del Carmen Nuño Lucio**, en mi carácter de **Regidora del H. Ayuntamiento Municipal de Moroleón, Gto. y Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial**, con el debido respeto, me dirijo ante usted para exponer lo siguiente:

Primeramente, saludarle, y por medio de la presente solicitarle someter en la próxima sesión del H. Ayuntamiento Municipal la **Minuta 06 NO. CDU/25022025** de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, con fecha del martes 25 veinticinco de febrero del 2025 dos mil veinticinco.

Sin más por el momento, me despido de usted esperando su atención a la presente y quedo atenta a cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
MOROLEÓN, GTO., 25 DE FEBRERO DE 2025

P.A.

C. MA. DEL CARMEN NUÑO LUCIO
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
MOROLEÓN, GTO. Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO
ECOLÓGICO TERRITORIAL

C.c.p. Archivo

H. AYUNTAMIENTO
MOROLEÓN, GTO.
RECIBIDO
25 FEB. 2025
SECRETARÍA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO, 2024-2027
MOROLEON, GUANAJUATO
P R E S E N T E S:

En la ciudad de Moroleón, Gto, siendo las 12:25 pm doce horas con veinticinco minutos del martes 25 de febrero del año 2025, en las instalaciones que ocupa la oficina de regidores, se realizó una reunión con la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial a quienes se les convocó de la siguiente manera:

COMISION DE DESARROLLO URBANO:

C. MA. DEL CARMEN NUÑO LUCIO, (Presidente)
L.C. JAVIER EDUARDO SALAZAR SANCHEZ, (Secretario)
LIC. TALIA CRISTINA LARA CINTORA, (Vocal)
C. EVA GONZALEZ LEMUS, (Vocal)

ASISTENTES:

LIC. ARANZA GUADALUPE ORTEGA BALCAZAR, Directora de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.

ORDEN DEL DIA

1.- Pase de Lista y Declaración en su caso de Quórum Legal.

2.- Solicitud por parte de la C. Araceli García Vázquez, para la aprobación de Permiso de Uso de Suelo, para tienda de abarrotes con venta de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado, en el inmueble ubicado en calle Dr. Mora N.º 102, colonia El Bordo, Moroleón, Guanajuato.

3.- Solicitud por parte de la C. Elda Ireri Godoy Espinoza, para la aprobación de Permiso de Uso de Suelo, para Restaurant con venta de bebidas de alto contenido alcohólico denominado "La Mal Querida", en el inmueble ubicado en calle Portal Galeana N.º 13, colonia Zona Centro, Moroleón, Guanajuato.

4.- Solicitud por parte de la Cadena Comercial OXXO S.A. de C.V., para la aprobación de Permiso de Uso de Suelo, para comercio básico hasta 500 m2, con venta de bebidas de alto contenido alcohólico en envase cerrado, en Blvd. Ponciano Vega N.º 1837, fraccionamiento El Huanumo I, Moroleón, Guanajuato.

5.- Asuntos Generales

DESAHOGO DE LA SESIÓN

PRIMER PUNTO. - PASE DE LISTA Y DECLARACION EN SU CASO DE QUORUM LEGAL:
Una vez realizado el pase de lista, se determina que se encuentran presentes los siguientes Integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano: **C. MA. DEL CARMEN NUÑO, (Presente), L.C. JAVIER EDUARDO SALAZAR SANCHEZ, (Presente), LIC. TALIA CRISTINA LARA CINTORA, (Presente), C. EVA GONZALEZ LEMUS, (Presente), de lo cual se desprende que se encuentran presentes la totalidad de los integrantes que forman parte de la Comisión. Por tal motivo se confirma el quórum legal.**, lo anterior con fundamento en el artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. Así mismo se encuentran presentes los siguientes funcionarios públicos: **Lic. Aranza Guadalupe Ortega Balcázar, Directora de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.**

Los miembros de la Comisiones y demás personal que se encuentran presentes en esta reunión, analizan cada uno de los asuntos a tratar, para posteriormente emitir su propuesta al respecto. -----

SEGUNDO PUNTO. 2.- Solicitud por parte de la C. Araceli García Vázquez, para la aprobación de Permiso de Uso de Suelo, para tienda de abarrotes con venta de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado, en el inmueble ubicado en calle Dr. Mora N.º 102, colonia El Bordo, Moroleón, Guanajuato.

Se expone el punto por la Lic. Aranza Guadalupe Ortega Balcázar, que la C. Araceli García Vázquez, es arrendataria de la propiedad ubicada en calle Dr. Mora N.º 102, colonia El

Bordo, Moroleón, Gto; el cual acredita con contrato de arrendamiento de fecha del 01 de agosto de 2024.

Que en la constancia de factibilidad número DUOT/VIII-2024/1788, del 25 de agosto del 2024, el uso de suelo está clasificado como **condicionado** en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial (PMDUOET), debido a que se encuentra en una zona mixto habitacional hasta 300 Hab/Ha (MH3), por tal motivo, se solicita la aprobación del ayuntamiento la cual puede ser de manera Aprobada, Condicionada o Negada.

Sirvan de fundamento en los artículos 256, 257, 258, 259 y 262 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Los integrantes de la comisión aquí reunidos, se dirigen a este honorable ayuntamiento para solicitar lo siguiente; Aprobar de manera **Condicionada**, el permiso de uso de suelo solicitado por la C. Araceli García Vázquez, para tienda de abarrotes con venta de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado, según lo establecido en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial (PMDUOET), para el inmueble ubicado en calle Dr. Mora N.º 102, colonia El Bordo, Moroleón, Gto.

El permiso de uso de suelo estará condicionado a cumplir con los lineamientos que establezca la dirección de reglamentos y alcoholes, protección civil y seguridad pública.

Sirvan de fundamento en los artículos 256, 257, 258, 259 y 262 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

TERCER PUNTO. 3.- Solicitud por parte de la C. Elda Ireri Godoy Espinoza, para la aprobación de Permiso de Uso de Suelo, para Restaurant con venta de bebidas de alto contenido alcohólico denominado “La Mal Querida”, en el inmueble ubicado en calle Portal Galeana N.º 13, colonia Zona Centro, Moroleón, Guanajuato.

Se expone el punto por la Lic. Aranza Guadalupe Ortega Balcázar, que la C. Elda Ireri Godoy Espinoza, es arrendataria de la propiedad ubicada en Portal Galeana N.º 13, colonia Zona Centro, Moroleón, Gto; el cual acredita con contrato de arrendamiento de fecha del 23 enero de 2025.

Que en la constancia de factibilidad número DUOT/II-2025/0440, del 24 de febrero del 2024, el uso de suelo está clasificado como **condicionado** en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial (PMDUOET), debido a que se encuentra en una zona de Comercio Especializado (CE), por tal motivo, se solicita la aprobación del ayuntamiento la cual puede ser de manera Aprobada, Condicionada o Negada.

Sirvan de fundamento en los artículos 256, 257, 258, 259 y 262 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Los integrantes de la comisión aquí reunidos, se dirigen a este honorable ayuntamiento para solicitar lo siguiente; Aprobar de manera **Condicionada**, el permiso de uso de suelo solicitado por la C. Elda Ireri Godoy Espinoza, para Restaurant con venta de bebidas de alto contenido alcohólico denominado “La Mal Querida”, según lo establecido en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial (PMDUOET), para el inmueble ubicado en Portal Galeana N.º 13, colonia Zona Centro, Moroleón, Gto.

El permiso de uso de suelo estará condicionado a cumplir con los lineamientos que establezca la dirección de reglamentos y alcoholes, protección civil y seguridad pública.

Sirvan de fundamento en los artículos 256, 257, 258, 259 y 262 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

CUARTO PUNTO. 4.- Solicitud por parte de la Cadena Comercial OXXO S.A. de C.V., para la aprobación de Permiso de Uso de Suelo, para comercio básico hasta 500 m2, con venta de bebidas de alto contenido alcohólico en envase cerrado, en Blvd. Ponciano Vega N.º 1837, fraccionamiento El Huanumo I, Moroleón, Guanajuato.

Se expone el punto por la Lic. Aranza Guadalupe Ortega Balcázar, que la Cadena Comercial OXXO S.A. de C.V., es arrendataria de la propiedad ubicada en Blvd. Ponciano Vega N.º

Handwritten signature and initials in blue ink.

1837, fraccionamiento El Huanumo I, Moroleón, Gto; el cual acredita con contrato de arrendamiento de fecha del 01 febrero de 2025.

Que en la constancia de factibilidad número DUOT/II-2025/0447, del 24 de febrero del 2024, el uso de suelo está clasificado como **condicionado** en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial (PMDUOET), debido a que se encuentra en una de zona Habitacional hasta 100 Hab/Ha (H1), por tal motivo, se solicita la aprobación del ayuntamiento la cual puede ser de manera Aprobada, Condicionada o Negada.

Sirvan de fundamento en los artículos 256, 257, 258, 259 y 262 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Los integrantes de la comisión aquí reunidos, se dirigen a este honorable ayuntamiento para solicitar lo siguiente; Aprobar de manera **Condicionada**, el permiso de uso de suelo solicitado por la Cadena Comercial OXXO S.A. de C.V., para para comercio básico hasta 500 m2, con venta de bebidas de alto contenido alcohólico en envase cerrado, según lo establecido en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial (PMDUOET), para el inmueble ubicado en Blvd. Ponciano Vega N.º 1837, fraccionamiento El Huanumo I, Moroleón, Gto.

El permiso de uso de suelo estará condicionado a cumplir con los lineamientos que establezca la dirección de reglamentos y alcoholes, protección civil y seguridad pública.

Sirvan de fundamento en los artículos 256, 257, 258, 259 y 262 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

CUARTO PUNTO 4.- ASUNTOS GENERALES.

Sin asuntos que tratar. -----

Sin más asuntos que tratar se da por terminada la celebración de la presente reunión, firmando los que en ella intervinieron, siendo las 12:29 pm doce horas con veintinueve minutos del lunes 10 de febrero del año 2025. -----

A T E N T A M E N T E

COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLOGICO
TERRITORIAL

C. MA. DEL CARMEN NUÑO LUCIO
PRESIDENTE

L.C. JAVIER EDUARDO SALAZAR
SANCHEZ
SECRETARIO

LIC. TALIA CRISTINA LARA CINTORA
VOCAL

C. EVA GONZALEZ LEMUS
VOCAL

POR LOS ASISTENTES:

LIC. ARANZA GUADALUPE ORTEGA BALCAZAR
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL



Municipio Constitucional
MOROLEÓN, GUANAJUATO.



OFICIO: OR/033-2025-A
OFICINA: REGIDORES

ASUNTO: PUNTO DE SESIÓN.

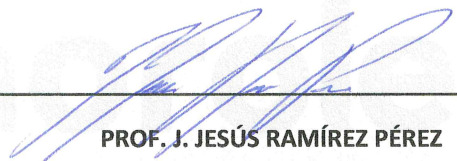
ING. ARTURO GUZMÁN MALAGÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
MOROLEÓN, GTO.
P R E S E N T E:

El que suscribe, **Prof. J. Jesús Ramírez Pérez**, en mi carácter de **Regidor del H. Ayuntamiento Municipal de Moroleón, Gto. y Presidente de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social**, con el debido respeto, me dirijo ante usted para exponer lo siguiente:

Primeramente, saludarle, y por medio de la presente solicitarle someter en la próxima sesión del H. Ayuntamiento Municipal la **Minuta no. 08 de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social**, con fecha del lunes 24 veinticuatro de febrero del 2025 dos mil veinticinco, para autorizar el pago correspondiente a gastos médicos generados por los servidores públicos.

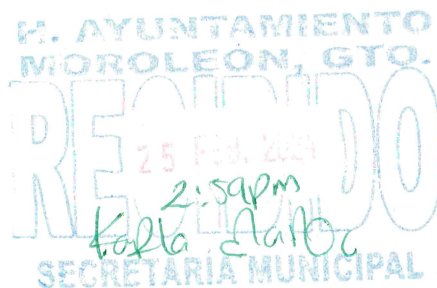
Sin más por el momento, me despido de usted esperando su atención a la presente y quedo atento a cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
MOROLEÓN, GTO., 24 DE FEBRERO DE 2025



PROF. J. JESÚS RAMÍREZ PÉREZ
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
MOROLEÓN, GTO. Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

C.c.p. Archivo



Oficina de Regidores
Presidencia Municipal
Calle Hidalgo No. 30, Moroleón, Gto.
C.P. 38800 Zona Centro
Tel. (445) 4570001 Ext. 122
Correo: regidoresmoroleon@hotmail.com



MINUTA DE ACUERDOS DE REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL No. 08

En la ciudad de Moroleón, Guanajuato, siendo las 10:00 hrs del día lunes 24 de febrero del 2025 (dos mil veinticinco), se reunieron en Sala de Regidores de esta Presidencia Municipal los ciudadanos regidores miembros de la Comisión de Salud y Asistencia Social: Prof. J. Jesús Ramírez Pérez, C. Ma. del Carmen Nuño Lucio, Lic. Talia Cristina Lara Cintora, C. Eva González Lemus; así como la Mtra. María Guadalupe López Tinoco, Directora de Recursos Humanos; previa convocatoria a esta reunión se sujetó el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lista de Asistencia;
- 2) Lectura y Aprobación del Orden del Día;
- 3) Revisión y Análisis de Gastos Médicos;
- 4) Asuntos Generales;
- 5) Clausura de la Reunión.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

I. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUORUM

La C. Ma. del Carmen Nuño Lucio, secretaria de la comisión, procedió a realizar el pase de lista correspondiente, contando con la asistencia de los CC. Prof. J. Jesús Ramírez Pérez, Lic. Talia Cristina Lara Cintora, C. Eva González Lemus, y la suscrita de la voz, declarándose que existe quórum legal para sesionar válidamente.

II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Se dio lectura al orden del día, el cuál fue aprobado por unanimidad entre los presentes.

III. REVISIÓN Y ANÁLISIS DE GASTOS MÉDICOS.

La Mtra. María Guadalupe López Tinoco, Directora de Recursos Humanos, hace uso de la voz y expone lo siguiente:

1. Revisión y aprobación para cubrir los gastos médicos generados por los trabajadores durante el mes de enero y febrero de 2025, siendo el monto total de **\$87,831.61 (OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M.N.)**, gastos que se originaron tanto con instituciones médicas autorizadas por el municipio, así como con las farmacéuticas.
2. A petición del C. Benjamín Rodríguez Alfaro, se solicita la revisión y, en su caso, la aprobación de la cirugía para su esposa diagnosticada con fístula recidivante/persistente vesicovaginal en cúpula de 10x9.8x6.2 mm, con un costo de **\$100,000.00 (CIEN MIL PESOS M.N.)**, en la Clínica de Corta Estancia y Microcirugía García Sandoval.

ACUERDOS

Los Regidores de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, los CC. Prof. J. Jesús Ramírez Pérez, Ma. del Carmen Nuño Lucio, Lic. Talía Cristina Lara Cintora, C. Eva González Lemus **aprueban lo siguiente:**



1. Revisión y aprobación para cubrir los gastos médicos generados por los trabajadores durante el mes de enero y febrero de 2025, siendo el monto total de \$87,831.61 (OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M.N.), gastos que se originaron tanto con instituciones médicas autorizadas por el municipio, así como con las farmacéuticas.
2. A solicitud del C. Benjamín Rodríguez Alfaro, se realizó la revisión y aprobación de los gastos médicos, otorgándose un apoyo del 50%, es decir, un monto total de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS M.N.). Esto se debe a que la cirugía fue programada antes de que se formalizara el convenio de asistencia médica en la Presidencia Municipal.

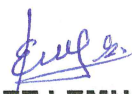
No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la Reunión no. 08 de la Comisión de Salud y Asistencia Social, siendo esto las 10:20 horas del día lunes 24 de febrero del 2025 (dos mil veinticinco), firmando en ella los que intervinieron, haciendo de ello previa lectura para los fines legales a que haya lugar.

“ATENTAMENTE”
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD


PROF. J. JESÚS RAMÍREZ PÉREZ
PRESIDENTE


C. MA. DEL CARMEN NUÑO LUCIO
SECRETARIO


LIC. TALÍA CRISTINA LARA CINTORA
VOCAL


C. EVA GONZÁLEZ LEMUS
VOCAL


MTRA. MARÍA GUADALUPE LÓPEZ TINOCO
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

RELACIÓN DE FACTURAS 2DA Y 3RA SEMANA DE FEBRERO 2025									
FOLIO	FECHA	INSTITUCIÓN / MÉDICO	100%.	65%.	TOTAL	EMPLEADO	ATENCIÓN MÉDICA	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	FECHA Y FIRMA RECIBIDO
FAV-22310	08/02/2025	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO	\$ 3,648.00	\$ 2,371.20	\$ 2,371.20	LUIS AGUIRRE ALBARADO	ESPOSA	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES	
R-1231	05/02/2025	RAFAEL ALMANZA SALAZAR	\$ 600.00	\$ 390.00	\$ 791.96	FELIPE DE JESUS MAGAÑA RICO	HIJO	LIMPIA	
J-7936	05/02/2025	HOSPITAL LOS ALAMOS	\$ 382.40	\$ 248.56					
J-7937	05/02/2025		\$ 236.00	\$ 153.40					
FCW-13630	09/02/2025	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO	\$ 2,268.00	\$ 1,474.20	\$ 1,474.20	DANIEL ARIZAGA GUZMAN	TITULAR	LIMPIA	
FAV-22317	10/02/2025	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO	\$ 376.00	\$ 244.40	\$ 2,229.50	NICOLAS RODRIGUEZ GUERRERO	TITULAR	JUBILADOS	
FAV-22315			\$ 2,174.00	\$ 1,413.10					
3EB4190E	10/02/2025	ARMANDO ABDON CANO CALDERON	\$ 880.00	\$ 572.00					
72711489	13/02/2025	JOSE LUIS ESTRADA ZAVALA	\$ 2,100.00	\$ 1,365.00	\$ 1,365.00	ADRIAN PANTOJA VEGA	TITULAR	JUBILADOS	
K-5917	06/02/2025	HOSPITAL LOS ALAMOS	\$ 350.00	\$ 227.50	\$ 683.02	MA. TERESA GUTIERREZ HERRERA	HIJA	OFICINA DE ENLACE S.R.E.	
J-7945	07/02/2025		\$ 700.80	\$ 455.52					
J-7949	08/02/2025	HOSPITAL LOS ALAMOS	\$ 351.56	\$ 228.51	\$ 456.01	JOSE LUIS MENDEZ GUTIERREZ	HIJO	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS	
K-5887	05/02/2025		\$ 350.00	\$ 227.50					
FCW-13637	11/02/2025	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO	\$ 1,860.00	\$ 1,209.00	\$ 1,209.00	PABLO HERNANDEZ HERNANDEZ	TITULAR	JUBILADOS	
K-5923	10/02/2025	HOSPITAL LOS ALAMOS	\$ 600.01	\$ 390.01	\$ 916.34	JOSE DANIEL VILLAFUERTE GOMEZ	HIJO	DIRRECCIÓN DE DEPORTES	
J-7952			\$ 273.75	\$ 177.94					
FCW-13633	10/02/2025	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO	\$ 536.00	\$ 348.40					
2B8FD72E	11/02/2025	COMERCIALIZADORA FARMACEUTICA DE CHIAPAS	\$ 442.50	\$ 287.63	\$ 515.13	ALBERTO ANTONIO ARIZAGA GARCIA	TITULAR	MOVILIDAD	
K-5934	11/02/2025	HOSPITAL LOS ALAMOS	\$ 350.00	\$ 227.50					
K-5937	11/02/2025	HOSPITAL LOS ALAMOS	\$ 700.00	\$ 455.00	\$ 1,115.40	MONICA YANET LOPEZ SANCHEZ	TITULAR	TESORERIA	
28190D0D	08/02/2025	COMERCIALIZADORA FARMACEUTICA DE CHIAPAS	\$ 1,016.00	\$ 660.40					
K-5936	11/02/2025	HOSPITAL LOS ALAMOS	\$ 350.00	\$ 227.50	\$ 669.43	MARIANA ZAVALA LOPEZ	TITULAR	CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL	
ATW-0023989	10/02/2025	FARMACIA GUADALAJARA S.A. DE C.V.	\$ 679.89	\$ 441.93					
77D75645	07/02/2025	AGUSTIN LOPEZ HERNANDEZ	\$ 800.00	\$ 520.00	\$ 520.00	ERIK DE JESUS CHAVEZ MEDINA	TITULAR	OFICILIA MAYOR	
CB878E94	18/02/2025	LUIS GABRIEL GONZALEZ LOPEZ	\$ 1,500.00	\$ 975.00	\$ 975.00	ROSA ISEALA VILLAGOMEZ REYES	TITULAR	MOVILIDAD	
K-5849	31/01/2025	HOSPITAL LOS ALAMOS	\$ 2,300.00	\$ 1,495.00	\$ 2,938.00	CARLOS DIAZ ABREGO	TITULAR	CONTRALORIA MUNICIAPL	
K-5850			\$ 2,220.00	\$ 1,443.00					
0873DF94	27/01/2025	GABRIEL ENRIQUE MIJANGOS	\$ 1,000.13	\$ 650.08	\$ 1,712.22	GRACIELA VILLAGOMEZ PIZANO	TITULAR	DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO	
380A3278	31/01/2025	RAMIREZ	\$ 400.05	\$ 260.03					
FAV-22265	27/01/2025	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL	\$ 600.00	\$ 390.00					
FHP-6046	28/01/2025	DEL ESTADO DE GUANAJUATO	\$ 634.00	\$ 412.10					
AUI-0025542	19/02/2025	FARMACIA GUADALAJARA S.A. DE C.V.	\$ 269.82	\$ 175.38	\$ 718.79	TALIA CRISTINA LARA CINTORA	TITULAR	REGIDORES	
9BA6E1D5	11/02/2025	COMERCIALIZADORA FARMACEUTICA DE CHIAPAS	\$ 836.01	\$ 543.41					
FBI-18235	12/02/2025	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO	\$ 745.00	\$ 484.25	\$ 484.25	JUAN TREJO VIDAL	ESPOSA	SEGURIDAD PÚBLICA	
FBI-28378	08/01/2025	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO	\$ 1,645.00	\$ 1,069.25	\$ 6,050.21	RUBICELIA ALVAREZ CALDERON	TITULAR	SEGURIDAD PÚBLICA	
FBI-28358	03/01/2025		\$ 1,183.00	\$ 768.95					
K-5601	06/01/2025	HOSPITAL LOS ALAMOS	\$ 880.00	\$ 572.00					
K-5600			\$ 700.01	\$ 455.01					
E7917233	07/01/2025	EMMANUEL LEMUS RANGEL	\$ 800.00	\$ 520.00					
K-5914	06/02/2025	HOSPITAL LOS ALAMOS	\$ 3,300.00	\$ 2,145.00					
FB3B8358	04/02/2025	EMMANUEL LEMUS RANGEL	\$ 800.00	\$ 520.00					
C-6494	07/02/2025	EDUARDO DIAZ CERNA	\$ 1,460.00	\$ 949.00	\$ 949.00	ARTURO ZAMUDIO GAYTAN	TITULAR	PROTECCIÓN CIVIL	
FC-474	06/02/2025	CLINICA DE CORTA ESTANCIA Y MICROCIURIGIAGARCIA	\$ 850.00	\$ 552.50	\$ 1,491.75	GUILLERMO CORTÉS HERRERA	TITULAR	ZOOLOGICO	
FC-475			\$ 300.00	\$ 195.00					
FCW-13608	31/01/2025	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO	\$ 1,005.00	\$ 653.25					
FAV-22273			\$ 140.00	\$ 91.00					
CAF146BC	18/02/2025	CARLOS ALBERTO MORILLO DAZA	\$ 250.00	\$ 162.50	\$ 337.54	ALEJANDRO JIMENEZ LUNA	TITULAR	SEGURIDAD PÚBLICA	
AUI-0025521	16/02/2025	FARMACIA GUADALAJARA S.A. DE C.V.	\$ 269.29	\$ 175.04					
1B2AEC02	11/01/2025	PEDRO JESUS CERNA RICO	\$ 1,499.99	\$ 974.99	\$ 21,267.74	CECILIA GABRIELA LOPEZ GUTIERREZ	TITULAR	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	
C2D704EF	11/01/2025	WENDY MARIEL GARCIA GONZALEZ	\$ 2,500.00	\$ 1,625.00					
K-5617	08/01/2025	HOSPITAL LOS ALAMOS	\$ 9,644.70	\$ 6,269.06					
J-7702	09/01/2025		\$ 3,331.91	\$ 2,165.74					
825	14/01/2025	JOSE EFREN OBREGON LEMUS	\$ 14,943.00	\$ 9,712.95					
823	09/01/2025		\$ 400.00	\$ 260.00					
824			\$ 400.00	\$ 260.00	\$ 12,056.68	MARIA REBECA BAEZA ESTRADA	TITULAR	DIRECCIÓN DE DEPORTES	
A2544	15/01/2025	JOSE ANTONIO VAZQUEZ MARTINEZ	\$ 800.00	\$ 520.00					
A2545			\$ 800.00	\$ 520.00					
A2537	03/01/2025		\$ 7,300.00	\$ 4,745.00					
4CFA5215	09/01/2025	COMERCIALIZADORA	\$ 1,610.00	\$ 1,046.50					
78ECE528	04/01/2025	FARMACEUTICA DE CHIAPAS	\$ 928.00	\$ 603.20					
K-5593	03/01/2025	HOSPITAL LOS ALAMOS	\$ 7,110.74	\$ 4,621.98	\$ 24,534.24	RAÚL MARTÍNEZ GUZMÁN	ESPOSA	SEGURIDAD PÚBLICA	
K-5616	08/01/2025	HOSPITAL LOS ALAMOS	\$ 11,320.88	\$ 7,358.57					
J-7698	08/01/2025	HOSPITAL LOS ALAMOS	\$ 7,786.61	\$ 5,061.30					
BD62244E	09/01/2025	SANTOS MARTIN BUGARIN PRADO	\$ 2,187.50	\$ 1,421.88					
CED-443	03/01/2025	JAVIER GONZALEZ CASTRO	\$ 2,450.00	\$ 1,592.50	\$ 24,534.24	RAÚL MARTÍNEZ GUZMÁN	ESPOSA	SEGURIDAD PÚBLICA	
466C4323	03/01/2025	JOSE ANTONIO VAZQUEZ MARTINEZ	\$ 4,000.00	\$ 2,600.00					
B-1279	08/01/2025	HUMBERTO BALCAZAR ALMANZA	\$ 10,000.00	\$ 6,500.00					
			\$ 60,755.55	\$ 87,831.61	\$ 87,831.61				

AUTORIZA :

MTRA. MARÍA GUADALUPE LÓPEZ TINGO
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

RELACIÓN DE FACTURA MINUTA 08 COMISIÓN DE SALUD 2025									
FOLIO	FECHA	INSTITUCIÓN / MÉDICO	100%	TOTAL	EMPLEADO	ATENCIÓN MÉDICA	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	CLAVE INTERBANCARIA	BANCO
FC-494	24/02/2025	CLINICA DE CORTA ESTANCIA Y MICROQUIRURGIA GARCIA SANDOVAL	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	BENJAMIN RODRIGUEZ ALFARO	ESPOSA	SEGURIDAD PÚBLICA	012222004541928691	BBVA
			\$ 50,000.00	\$ 50,000.00					



AUTORIZA :

MTA. MARIA GUADALUPE GARCIA SANDOVAL
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



Factura - Ingreso	
Serie / Folio	FC - 494
Folio fiscal	AEB50683-DEA3-4CD9-AA66-36A0D0DFED3
Fecha Emisión:	24/2/2025 13:54:04
Uso CFDI:	G03 - Gastos en general.
Método de pago:	PUE Pago en una sola exhibición
Forma de pago:	03 - Transferencia electrónica de fondos
Versión CFDI:	4.0 Certificado: 00001000000712945003

EMISOR	
Cliente:	CLINICA DE CORTA ESTANCIA Y MICROCIRUGIA GARCIA SANDOVAL
R.F.C.:	CCE010312JH7
Régimen	601 - General de Ley Personas Morales
fiscal:	
Expedido:	Aguascalientes No. 797, Los Alamos, Moreleón, 38570, Guanajuato

RECEPTOR	
Cliente:	MUNICIPIO MORELEON GUANAJUATO
R.F.C.:	MMO850101AJ3
Régimen	603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos
fiscal:	
Domicilio:	MIGUEL HIDALGO No. 30, CENTRO, 38800, MORELEON, GUANAJUATO

Tipo Relación: - - CFDI Relacionados:

Clave SAT	Descripción	Unidad SAT	Cantidad	Precio Unitario	Desc.	Impuestos	Importe
85101502	Habitación Médica	H87 - Pieza	1.00	3,875.00	0.00	620.00	3,875.00
51191600	Solución Fisiológica 1000ml	H87 - Pieza	4.00	90.00	0.00	0.00	360.00
51142900	Bupacaina Pesada 15 mg / 3 ml	H87 - Pieza	1.00	400.01	0.00	0.00	400.01
51171806	Metoclopramida Amp 10mg/2ml	H87 - Pieza	2.00	70.00	0.00	0.00	140.00
51142100	Ketorolaco 30mg/1ml	H87 - Pieza	7.00	125.00	0.00	0.00	875.00
51101500	Dexametasona 8mg/2ml	H87 - Pieza	3.00	50.00	0.00	0.00	150.00
51152004	Bromuro Vecuronio	H87 - Pieza	2.00	125.00	0.00	0.00	250.00
51191600	Solución CS C/500 ml	H87 - Pieza	1.00	250.00	0.00	0.00	250.00
42292904	Suturas Mononylon 2-0 SC-26 45cm	H87 - Pieza	2.00	357.76	0.00	114.48	715.52
51102700	Accua Aseptic HP Solución Desinfectante	H87 - Pieza	3.00	1,850.00	0.00	0.00	5,550.00
42294800	Torre de Endoscopia	H87 - Pieza	1.00	3,362.07	0.00	537.93	3,362.07
42295200	Electro Cauterio	H87 - Pieza	1.00	258.62	0.00	41.38	258.62
85101502	Quirófano	E48 - Unidad de servicio	1.00	11,206.89	0.00	1,793.10	11,206.89
42281705	Galones de agua esteril	H87 - Pieza	2.00	130.00	0.00	0.00	260.00
51141542	Midazolam	H87 - Pieza	1.00	900.00	0.00	0.00	900.00
51142219	Fentanilo 0.5 mg/10ml	H87 - Pieza	1.00	800.00	0.00	0.00	800.00
51142206	Morfina	H87 - Pieza	1.00	630.00	0.00	0.00	630.00
51142900	Propofol 200mg/20ml	H87 - Pieza	1.00	400.00	0.00	0.00	400.00
51142942	Svofast Sevoflurano 250 ml Baxter	H87 - Pieza	1.00	2,800.00	0.00	0.00	2,800.00
51171816	Ondansetrón	H87 - Pieza	1.00	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00
51101538	Levofloxacin Solucion 750mg/150ml	H87 - Pieza	2.00	1,680.00	0.00	0.00	3,360.00
51171900	Omeprazol 40mg D/10 ml	H87 - Pieza	5.00	370.00	0.00	0.00	1,850.00
85101502	Honorarios Médicos	E48 - Unidad de servicio	1.00	7,000.00	0.00	0.00	7,000.00

Importe con letra CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.	SUB TOTAL: 16% I.V.A. : TOTAL:	\$46,893.11 \$3,106.89 \$50,000.00
Gastos médicos y hospitalarios, colaborador: Benjamin Rodríguez Alfaro, paciente: Laura Delgado Silva 18/02/2025		

Sello Digital del CFDI

q2F2jgOPlycuJ/SRZgWEGrQccnllCyn6StaffUL4MG5qGPmet7G2RmXD54keHD6SDeG6ddnqnJ8Vcc5y4m6uW/jlgTScdRYvMpg5GeFVSyFajgd/1Xrb2SL0BthhDTbuzedEpcrHuXRFH73Fqos5Z1kso7q9OuTo4qAIZkRdLCmBG2crWZGhDMGwQES2vHL2Z00Hy1G1iddmhFVkgPuQ774nf6ydz6lpFicDZdeh8+8FIR//Dw2alyfNXdVUWw366qEGq1+82go7EBWZZMxMgd0J2t0EczIR15mqunX7EFmIbWaca1dL3U26a1J6eXT1dthFngWN3QivTg==

Certificado SAT:
Fecha certificación

00001000000709182898
Febrero 24 2025 - 13:54:06

M

Q

J

2

Sello del SAT

eKj67YjanxzE6QQ+ZQonqeRO7l/okqBb7nLhrpxCZWc4Q8gpZcywR4uDR6xYhvPv1V7K/uQ9o5/RxxH1
pEHmmoc780bbx04Fj7hrfbM5xM7pTLYKlePIS15+5IEJHnemlUM/1dplRZgkK00C95uVZ03nsqzhvo
eTzwPc2RIZ1LuLwZ1+6xdcYYjP32xXMV+uuLHZXmrEHggOgU9ZU3vIk4p00pg+uMrTEPHcku9BlLdcl
UbtOXDhzPnUHRSLF7pkyb4+dM1uT3KqbVCjBD3phDAa3F6+HIXtqUfW2hiYdGQjfuMQybe6FGEKX
6tDnm4e0370rpACdUuIOVw==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

[1.1]AE950683-DEA3-4CD9-AA66-36A0D0DFEF03|2025-02-24T13:54:06|MAS0810247C0|q2F2
JgOPlycu/5RZgWEGrQccxnJCv6StaRUL4MG5a6Pmet7G28mXD54keiD65DeG6ddnqnJRVcc5y4m6
uWjfgTScdRYvMpgSGeFVSVfajgd/1XrbZSL08thbDTbuzeDEpcrHuXRfH73FqosSZ1ksa7g9OulTc4qA
lZkxRdLCmBGZcnWZGhDMGwQES2vHL2Z0GH1G1iddmhfvkigPuQ774nf6ydZ6lpFicDZdeh8+8FIR/
/Dw2aiyNXdVUWW366qEGq1+82go7EBWZ7MxMgd0j2tDEczR1SmquNx7EPMibWacA1dZL3U26aJ6e
X1dihFngjWN3QivTjg==f00001000000709182898|]

Este documento es una representación impresa de un CFDI



Handwritten signature in blue ink.

Handwritten mark or signature in blue ink.

Handwritten mark or signature in blue ink.

Handwritten mark or signature in blue ink.

Dr. Jaime García Figueroa

UROLOGÍA PEDIÁTRICA & LAPAROSCOPIA

CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL MEXICANO DE UROLOGÍA

CÉDULA DE ESPECIALIDAD: 11946253 / NO. CERTIFICACIÓN 1463



Paciente:

Sra Laura Delgado Silva

Fecha:

3 enero 2025

Dx: Fístula recidivante/persistente vesico-vaginal en cupula de 10x9.8x6.2mm

Cx: Reparación de fístula vesico-vaginal vía laparoscópica + cistostomía percutánea + recambio de cateter JJ (silicon negro) bilateral

Costo: \$100,000

Cita abierta para programar cirugía

📞 URGENCIAS: 331 599 47 61

📞 CITAS: 443 397 57 62

📱 @urokidmx

urodrjaimegarcia@gmail.com

Hospital Victoria Medical Center

Av. Acueducto #2800, 8vo piso, Consultorio 810, col. Lomas de Hidalgo, Morelia, Mich.

DOCUMENTO
VÁLIDO
ÚNICAMENTE PARA
ATENCIÓN MÉDICA

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
MOROLEÓN, GUANAJUATO



Moroleón, Guanajuato



moroleón

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

MOROLEÓN, GUANAJUATO

Tarjetón de Seguridad Social



BENJAMÍN RODRÍGUEZ ALFARO

SEGURIDAD PÚBLICA

28 DE FEBRERO DE 1979



LAURA
DELGADO SILVA

16 DE MARZO DE 1982



ALÁN EMILIANO
RODRÍGUEZ DELGADO

17 DE MARZO DE 2016



Moroleón, Guanajuato, 25 de febrero de 2025
oficio N° TM/45/2024
Asunto: Punto a sesión, actualización de
plantilla de nómina 2025

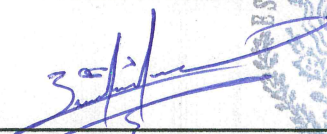
Ing. Arturo Guzmán Malagón
Secretario del H. Ayuntamiento
2024-2027
PRESENTE:

Por medio del presente me dirijo a usted enviándole un cordial saludo y al mismo tiempo aprovecho el medio para solicitarle tenga a bien poner a consideración del H. Ayuntamiento, la actualización de la plantilla del personal integrando:

- Una plaza del jubilado C. Agustín Avalos Bedolla por un monto mensual de \$6,539.00 (seis mil quinientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.) a partir del día 13 de marzo del 2025.
- Actualización de la plantilla del personal del departamento Seguridad Pública, conforme al convenio "Fondo Estatal para el Fortalecimiento de la Seguridad Pública Municipal del ejercicio 2025", así mismo se autorice para el pago del retroactivo de los meses que correspondan al momento de la ejecución del programa.

Sin otro en particular, le envío un cordial saludo, quedando como su más seguro servidor.

ATENTAMENTE


L.C. Guillermo Sierra Blanco
Tesorero municipal



Categoría	Nivel	Área	clave de puestos	Puesto		Num. Plazas /Puestos	Dieta 2024	Sueldo Diario 2024	Porcentaje de aumento	Sueldo Diario 2025	Sueldo Diario 2025 empleado	Sueldo Diario 2025 por puesto	Fondo de Ahorro	Despensa	Ayuda para Servicios	Sueldo Diario Integrado	Salario Anual Integrado	Prima Vacacional (80% sobre su salario mensual integrado)	Aginaldo (43 días sobre su salario diario integrado)	Total Anual por puesto	Total Anual Integrado
									0.03			2,460.05	2,460.05	615.01	615.01	3,690.08	365.00	33,210.70	158,673.35	1,538,762.53	
								2,388.40	71.65	2,460.05	2,460.05	2,460.05	-	615.01	615.01	3,690.08	1,346,878.47	33,210.70	158,673.35	1,538,762.53	
								562.33	16.87	579.20	579.20	579.20	28.96	144.80	144.80	897.76	327,682.34	8,079.84	38,603.67	374,365.86	
								562.33	16.87	579.20	579.20	579.20	28.96	144.80	144.80	897.76	327,682.34	8,079.84	38,603.67	374,365.86	
								-	-	386.18	386.18	386.18	19.31	96.54	96.54	598.58	218,480.15	5,387.18	25,738.76	249,606.09	
								345.56	10.37	355.93	355.93	355.93	17.80	88.98	88.98	551.69	201,365.59	4,965.18	23,722.52	230,053.29	
								204.78	6.14	210.92	210.92	210.92	10.55	52.73	52.73	326.93	119,329.91	2,942.38	14,058.04	136,330.34	
7	3111M200010300	PRESIDENCIA MUNICIPAL						739.25	22.18	761.43	761.43	761.43	38.07	190.36	190.36	1,180.21	2,869,101.15	70,744.96	338,003.70	3,277,849.80	3,277,849.80
								345.56	10.37	355.93	355.93	355.93	17.80	88.98	88.98	551.69	201,365.59	4,965.18	23,722.52	230,053.29	
								326.00	9.78	335.78	335.78	335.78	16.79	83.95	83.95	520.46	189,967.54	4,684.13	22,379.74	217,031.40	
								326.00	9.78	335.78	335.78	335.78	16.79	83.95	83.95	520.46	189,967.54	4,684.13	22,379.74	217,031.40	
5	3111M200010300	COMUNICACION SOCIAL						677.67	-	677.67	677.67	677.67	33.88	169.42	169.42	1,050.39	383,391.80	9,453.50	45,166.71	438,012.00	
								307.55	9.23	316.78	316.78	316.78	15.84	79.19	79.19	491.00	179,216.30	7,191.09	34,357.41	333,186.96	
								204.78	6.14	210.92	210.92	210.92	10.55	52.73	52.73	326.93	119,329.91	2,942.38	14,058.04	136,330.34	
								326.00	9.78	335.78	335.78	335.78	16.79	83.95	83.95	520.46	189,967.54	4,684.13	22,379.74	217,031.40	
								275.72	8.21	281.93	281.93	281.93	14.10	70.48	70.48	436.99	159,502.80	3,932.95	18,290.74	182,226.49	
6.00	3111M200010500	ATENCION CIUDADANA						-	-	-	-	-	116.93	584.64	584.64	3,624.79	1,233,046.83	32,623.07	155,865.79	1,511,535.69	1,511,535.69
								437.17	13.12	450.29	450.29	450.29	22.51	112.57	112.57	697.94	697,394.77	6,281.48	82,158.84	779,553.60	
								412.43	10.37	424.80	424.80	424.80	21.24	658.44	658.44	240,332.24	240,332.24	5,965.18	28,313.11	274,571.35	
								345.56	10.37	355.93	355.93	355.93	17.80	88.98	88.98	551.69	201,365.59	4,965.18	23,722.52	230,053.29	
4.00	3111M200020000	SINDICATURA						-	-	-	-	-	61.55	307.75	307.75	3,818.74	1,393,841.39	17,172.66	164,205.97	1,575,220.02	1,575,220.02
								290.14	8.70	298.84	298.84	298.84	14.94	74.71	74.71	463.21	169,071.11	4,168.88	19,917.97	193,157.95	
11.00	3111M200030000	REGIDORES						-	-	-	-	-	34.94	74.71	74.71	2,183.33	6,443,864.58	4,168.88	759,140.21	7,407,173.67	7,407,173.67
16.00	3111M200040000	DELEGADOS						953.60	28.61	982.21	982.21	982.21	49.11	245.55	245.55	1,522.42	555,684.18	13,701.80	65,464.16	634,850.14	
								345.56	10.37	355.93	355.93	355.93	17.80	88.98	88.98	551.69	201,365.59	4,965.18	23,722.52	230,053.29	
								412.43	12.37	424.80	424.80	424.80	21.24	106.20	106.20	658.44	240,332.24	5,926.00	28,313.11	274,571.35	
								210.92	6.14	210.92	210.92	210.92	10.55	52.73	52.73	326.93	119,329.91	2,942.38	14,058.04	136,330.34	
4.00	3111M200050000	SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO						739.25	-	906.09	906.09	906.09	45.30	226.52	226.52	1,404.44	512,620.42	12,639.96	60,390.90	585,651.27	
								500.48	15.01	515.49	515.49	515.49	25.77	128.87	128.87	799.02	291,640.96	7,191.09	34,357.41	333,189.81	
								374.93	11.25	386.18	386.18	386.18	19.31	96.54	96.54	598.58	218,480.15	5,387.18	25,738.76	249,606.09	
								290.14	8.70	298.84	298.84	298.84	14.94	74.71	74.71	463.21	169,071.11	4,168.88	19,917.97	193,157.95	
4.00	3111M200050200	ASESORIA JURIDICA						463.40	13.90	477.30	477.30	477.30	23.87	119.33	119.33	739.82	270,033.61	6,658.36	31,812.18	308,504.15	
								263.44	7.90	271.34	271.34	271.34	13.57	67.84	67.84	420.58	153,512.42	3,785.24	18,085.02	175,382.68	
2.00	3111M200050300	ARCHIVO HISTORICO						345.56	-	424.80	424.80	424.80	21.24	106.20	106.20	658.44	240,330.60	5,925.96	28,312.92	274,569.48	
								290.14	8.70	298.84	298.84	298.84	14.94	74.71	74.71	463.21	169,071.11	4,168.88	19,917.97	193,157.95	
2.00	3111M200050400	JUEZ MUNICIPAL						562.33	-	761.43	761.43	761.43	38.07	190.36	190.36	1,121.65	409,401.71	10,094.84	48,230.89	467,727.43	467,727.43
								263.44	7.90	271.34	271.34	271.34	13.57	67.84	67.84	420.58	153,512.42	3,785.24	18,085.02	175,382.68	
								218.09	6.54	224.63	224.63	224.63	11.23	56.16	56.16	348.18	127,085.95	3,133.63	14,971.77	145,191.35	
								237.36	-	298.84	298.84	298.84	14.94	74.71	74.71	463.21	169,068.73	4,168.82	19,917.69	193,155.23	
								232.27	6.97	239.24	239.24	239.24	23.92	119.62	119.62	741.64	270,697.91	6,674.74	31,890.44	309,263.09	
								204.78	6.14	210.92	210.92	210.92	10.55	52.73	52.73	326.93	119,329.91	2,942.38	14,058.04	136,330.34	
9.00	3111M200050500	OFICINA DE ENLACE CON S.R.E.						953.60	28.61	982.21	982.21	982.21	49.11	245.55	245.55	1,522.42	555,684.18	13,701.80	65,464.16	634,850.14	
								697.41	20.92	718.33	718.33	718.33	35.92	179.58	179.58	1,113.42	406,396.50	10,020.74	47,876.85	464,294.08	
								412.43	12.37	424.80	424.80	424.80	21.24	106.20	106.20	658.44	240,332.24	5,926.00	28,313.11	274,571.35	
								412.43	12.37	424.80	424.80	424.80	21.24	106.20	106.20	658.44	240,332.24	5,926.00	28,313.11	274,571.35	
								412.43	12.37	424.80	424.80	424.80	21.24	106.20	106.20	658.44	240,332.24	5,926.00	28,313.11	274,571.35	
								374.93	11.25	386.18	386.18	386.18	19.31	96.54	96.54	598.58	218,480.15	5,387.18	25,738.76	249,606.09	
								412.43	12.37	424.80	424.80	424.80	21.24	106.20	106.20	658.44	240,332.24	5,926.00	28,313.11	274,571.35	
								307.55	9.23	316.78	316.78	316.78	15.84	79.19	79.19	491.00	179,216.30	7,191.09	34,357.41	333,189.81	
								275.72	8.21	281.93	281.93	281.93	14.10	70.48	70.48	436.99	159,502.80	3,932.95	18,290.74	182,226.49	
								307.55	9.23	316.78	316.78	316.78	15.84	79.19	79.19	491.00	179,216.30	7,191.09	34,357.41	333,189.81	
								307.55	9.23	316.78	316.78	316.78	15.84	79.19	79.19	491.00	179,216.30	7,191.09	34,357.41	333,189.81	

BASE	GID	TESORERIA	GI-D-AD	ADMINISTRATIVO D	247.36	7.42	254.78	254.78	254.78	12.74	63.70	63.70	394.91	144,142.24	3,554.19	16,981.14	164,677.57
BASE	GIC	TESORERIA	GI-C-AD	ADMINISTRATIVO C	232.27	6.97	239.24	239.24	239.24	11.96	59.81	59.81	370.82	135,348.96	3,337.37	15,945.22	154,631.55
12.00	31111M200060100	TESORERIA					5,195.43	5,195.43	5,195.43	259.77	1,298.86	1,298.86	8,505.92	2,939,316.39	72,476.29	346,275.63	3,358,068.31
		TESORERIA	JP-BA	JUBILADO	48.72	1.46	50.18	50.18	50.18	50.18			1,505.42	18,315.91	-	2,157.76	20,473.67
		TESORERIA	JP-BV	JUBILADO	58.68	1.76	60.44	60.44	60.44	60.44			1,813.08	22,059.12	-	2,598.75	24,657.86
		TESORERIA	JP-BV	JUBILADO	62.83	1.88	64.71	64.71	64.71	64.71			1,941.45	23,620.94	-	2,782.74	26,403.68
		TESORERIA	JP-BV	JUBILADO	251.29	7.54	258.82	258.82	258.82	258.82			7,764.73	94,470.85	-	11,129.44	105,600.29
		TESORERIA	JP-IA	JUBILADO	64.07	1.92	65.99	65.99	65.99	65.99			1,979.64	24,085.61	-	2,837.48	26,923.10
		TESORERIA	JP-BN	JUBILADO	66.95	2.01	68.96	68.96	68.96	68.96			2,068.76	25,169.85	-	2,965.22	28,135.07
		TESORERIA	JP-JD	JUBILADO	94.31	2.83	97.14	97.14	97.14	97.14			2,914.29	35,457.22	-	4,177.15	39,634.38
		TESORERIA	JP-JD	JUBILADO	94.31	2.83	97.14	97.14	97.14	97.14			2,914.29	35,457.22	-	4,177.15	39,634.38
		TESORERIA	JP-JD	JUBILADO	96.17	2.89	99.05	99.05	99.05	99.05			2,971.58	36,154.23	-	4,259.27	40,413.50
		TESORERIA	JP-BQ	JUBILADO	101.35	3.04	104.39	104.39	104.39	104.39			3,131.78	38,103.28	-	4,488.88	42,592.16
		TESORERIA	JP-JO	JUBILADO	101.35	3.04	104.39	104.39	104.39	104.39			3,131.78	38,103.28	-	4,488.88	42,592.16
		TESORERIA	JP-JO	JUBILADO	101.35	3.04	104.39	104.39	104.39	104.39			3,131.78	38,103.28	-	4,488.88	42,592.16
		TESORERIA	JP-JO	JUBILADO	107.70	3.23	110.93	110.93	110.93	110.93			3,328.04	40,491.19	-	4,770.20	45,261.39
		TESORERIA	JP-BB	JUBILADO	107.64	3.23	110.86	110.86	110.86	110.86			3,325.92	40,465.38	-	4,767.15	45,232.53
		TESORERIA	JP-BB	JUBILADO	101.32	3.04	104.36	104.36	104.36	104.36			3,130.72	38,090.38	-	4,487.36	42,577.74
		TESORERIA	JP-JG	JUBILADO	102.83	3.08	105.91	105.91	105.91	105.91			3,177.40	38,658.31	-	4,554.27	43,212.58
		TESORERIA	JP-GA	JUBILADO	110.62	3.32	113.94	113.94	113.94	113.94			3,418.22	41,588.34	-	4,899.45	46,487.79
		TESORERIA	JP-M	JUBILADO	114.54	3.44	117.97	117.97	117.97	117.97			3,539.16	43,059.81	-	5,072.80	48,132.61
		TESORERIA	JP-JH	JUBILADO	115.43	3.46	118.89	118.89	118.89	118.89			3,566.75	43,059.81	-	5,112.34	48,507.74
		TESORERIA	JP-JI	JUBILADO	117.42	3.52	120.94	120.94	120.94	120.94			3,628.28	44,144.05	-	5,200.53	49,344.58
		TESORERIA	JP-BL	JUBILADO	118.28	3.55	121.83	121.83	121.83	121.83			3,654.80	44,466.74	-	5,238.55	49,705.29
		TESORERIA	JP-JI	JUBILADO	125.76	3.77	129.54	129.54	129.54	129.54			3,886.08	47,280.60	-	5,570.04	52,850.64
		TESORERIA	JP-JI	JUBILADO	125.76	3.77	129.54	129.54	129.54	129.54			3,886.08	47,280.60	-	5,570.04	52,850.64
		TESORERIA	JP-JL	JUBILADO	125.76	3.77	129.54	129.54	129.54	129.54			3,886.08	47,280.60	-	5,570.04	52,850.64
		TESORERIA	JP-JL	JUBILADO	126.66	3.80	130.46	130.46	130.46	130.46			3,913.66	47,616.20	-	5,609.58	53,225.78
		TESORERIA	JP-BE	JUBILADO	126.66	3.80	130.46	130.46	130.46	130.46			3,913.66	47,616.20	-	5,609.58	53,225.78
		TESORERIA	JP-BE	JUBILADO	126.66	3.80	130.46	130.46	130.46	130.46			3,913.66	47,616.20	-	5,609.58	53,225.78
		TESORERIA	JP-JN	JUBILADO	137.15	3.96	139.11	139.11	139.11	139.11			4,083.40	50,004.11	-	5,852.88	55,854.30
		TESORERIA	JP-JN	JUBILADO	133.01	3.99	136.00	136.00	136.00	136.00			4,109.93	49,004.11	-	5,890.89	55,895.00
		TESORERIA	JP-BK	JUBILADO	139.32	4.18	143.50	143.50	143.50	143.50			4,305.13	52,379.11	-	6,170.69	58,549.80
		TESORERIA	JP-B5	JUBILADO	145.78	4.37	150.15	150.15	150.15	150.15			4,504.58	54,805.74	-	6,456.57	61,262.31
		TESORERIA	JP-JT	JUBILADO	145.78	4.37	150.15	150.15	150.15	150.15			4,504.58	54,805.74	-	6,456.57	61,262.31
		TESORERIA	JP-JT	JUBILADO	146.71	4.40	151.11	151.11	151.11	151.11			4,533.23	55,154.25	-	6,497.62	61,651.87
		TESORERIA	JP-JR	JUBILADO	146.71	4.40	151.11	151.11	151.11	151.11			4,533.23	55,154.25	-	6,497.62	61,651.87
		TESORERIA	JP-JR	JUBILADO	148.84	4.47	153.30	153.30	153.30	153.30			4,599.00	55,954.52	-	6,591.90	62,546.42
		TESORERIA	JP-JR	JUBILADO	149.69	4.49	154.18	154.18	154.18	154.18			4,629.52	56,277.21	-	6,629.92	62,907.13
		TESORERIA	JP-IQ	JUBILADO	161.33	4.84	166.17	166.17	166.17	166.17			4,985.17	60,652.89	-	7,145.41	67,798.30
		TESORERIA	JP-BV	JUBILADO	161.37	4.84	166.21	166.21	166.21	166.21			4,986.23	60,665.80	-	7,146.93	67,812.73
		TESORERIA	JP-BV	JUBILADO	161.37	4.84	166.21	166.21	166.21	166.21			4,986.23	60,665.80	-	7,146.93	67,812.73
		TESORERIA	JP-BV	JUBILADO	161.37	4.84	166.21	166.21	166.21	166.21			4,986.23	60,665.80	-	7,146.93	67,812.73
		TESORERIA	JP-BV	JUBILADO	161.37	4.84	166.21	166.21	166.21	166.21			4,986.23	60,665.80	-	7,146.93	67,812.73
		TESORERIA	JP-BV	JUBILADO	161.37	4.84	166.21	166.21	166.21	166.21			4,986.23	60,665.80	-	7,146.93	67,812.73
		TESORERIA	JP-BV	JUBILADO	161.37	4.84	166.21	166.21	166.21	166.21			4,986.23	60,665.80	-	7,146.93	67,812.73
		TESORERIA	JP-BV	JUBILADO	161.37	4.84	166.21	166.21	166.21	166.21			4,986.23	60,665.80	-	7,146.93	67,812.73
		TESORERIA	JP-BV	JUBILADO	161.37	4.84	166.21	166.21	166.21	166.21			4,986.23	60,665.80	-	7,146.93	67,812.73
		TESORERIA	JP-BV	JUBILADO	161.37	4.84	166.21	166.21	166.21	166.21			4,986.23	60,665.80	-	7,146.93	67,812.73
		TESORERIA	JP-BV	JUBILADO	161.37	4.84	166.21	166.21	166.21	166.21			4,986.23	60,665.80	-	7,146.93	67,812.73
		TESORERIA	JP-BV	JUBILADO	161.37	4.84	166.21	166.21	166.21	166.21			4,986.23	60,665.80	-	7,146.93	67,812.73
		TESORERIA	JP-BV	JUBILADO	161.37	4.84	166.21	166.21	166.21	166.21			4,986.23	60,665.80	-	7,146.93	67,812.73
		TESORERIA	JP-BV	JUBILADO	161.37	4.84	166.21	166.21	166.21	166.21			4,986.23	60,665.80	-	7,146.93	67,812.73
		TESORERIA	JP-BV	JUBILADO	161.37	4.84	166.21	166.21	166.21	166.21			4,986.23	60,665.80	-	7,146.93	67,812.73
		TESORERIA	JP-BV	JUBILADO	161.37	4.84	166.21	166.21	166.21	166.21			4,986.23	60,665.80	-	7,146.93	67,812.73
		TESORERIA	JP-BV	JUBILADO	161.37	4.84	166.21	166.21	166.21	166.21			4,986.23	60,665.80	-	7,146.93	67,812.73
		TESORERIA	JP-BV	JUBILADO	161.37	4.84	166.21	166.21	166.21	166.21			4,986.23	60,665.80	-	7,146.93	67,812.73
		TESORERIA	JP-BV	JUBILADO	161.37	4.84	166.21	166.21	166.21	166.21			4,986.23	60,665.80	-	7,146.93	67,812.73
		TESORERIA	JP-BV	JUBILADO	161.37	4.84	166.21	166.21	166.21	166.21			4,986.23	60,665.80	-	7,146.93	67,812.73
		TESORERIA	JP-BV	JUBILADO	161.37	4.84	166.21	166.21	166.21	166.21			4,986.23	60,665.80	-	7,146.93	67,812.73
		TESORERIA	JP-BV	JUBILADO	161.37	4.84	166.21	166.21	166.21	166.21			4,986.23	60,665.80	-	7,146.93	67,812.73
		TESORERIA	JP-BV	JUBILADO	161.37	4.84	166.21	166.21	166.21	166.21			4,986.23	60,665.80	-	7,146.93	67,812.73
		TESORERIA	JP-BV	JUBILADO	161.37	4.84	166.21	166.21	166.21	166.21			4,986.23	60,665.80	-	7,146.93	67,812.73
		TESORERIA	JP-BV	JUBILADO	161.37	4.84	166.21	166.21	166.21	166.21			4,986.23	60,665.80	-	7,146.93	67,812.73
		TESORERIA	JP-BV	JUBILADO	161.37	4.84	166.21	166.21	166.21	166.21			4,986.23	60,665.80	-	7,146.93	67,812.73
		TESORERIA	JP-BV	JUBILADO	161.37	4.84	166.21	166.21	166.21	166.21			4,986.23	60,665.80	-	7,146.93	67,812.73
		TESORERIA	JP-BV	JUBILADO	161.37	4.84	166.21	166.21	166.21	166.21			4,986.23	60,665.80	-	7,146.93	67,812.73
		TESORERIA	JP-BV	JUBILADO	161.37	4.84	166.21	166.21	166.21	166.21			4,986.23	60,665.80	-	7,146.93	67,812.73
		TESORERIA	JP-BV	JUBILADO	161.37	4.84	166.21	166.21	166.21	166.21			4,986.23	60,665.80	-	7,146.93	67,812.73
		TESORERIA	JP-BV	JUBILADO	161.37	4.84	166.21	166.21	166.21	166.21			4,986.23	60,665.80	-	7,146.93	67,812.73
		TESORERIA	JP-BV	JUBILADO	161.37	4.84	166.21	166.21	166.21	166.21			4,986.23	60,665.80	-	7,146.93	67,812.73
		TESORERIA	JP-BV	JUBILADO	161.37	4.84	166.21	166.21	166.21	166.21			4,986.23	60,665.80	-	7,146.93	67,812.73
		TESORERIA	JP-BV	JUBILADO	161.37	4.84	166.21	166.21	166.21	166.21			4,986.23	60,665.80	-	7,146.93	67,812.73
		TESORERIA	JP-BV	JUBILADO													

	JUBILADO	TESORERÍA	JP-SU	JUBILADO	1.00				292.42	8.77	301.19	301.19	301.19	301.19	LOPEZ GARCIA MARGARITA		9,095.69	109,934.17	-	12,951.15	122,885.32
	JUBILADO	TESORERÍA	JP-BP	JUBILADO	1.00				293.31	8.80	302.11	302.11	302.11	302.11	PEREZ REYES ANTONIO		9,063.27	110,269.77	-	12,990.69	123,260.45
	JUBILADO	TESORERÍA	JP-BP	JUBILADO	1.00				293.31	8.80	302.11	302.11	302.11	302.11	LARA GARCIA HERIBERTO		9,063.27	110,269.77	-	12,990.69	123,260.45
	JUBILADO	TESORERÍA	JP-BP	JUBILADO	1.00				293.31	8.80	302.11	302.11	302.11	302.11	ONOZCO LUNA JUAN CARLOS		9,063.27	110,269.77	-	12,990.69	123,260.45
	JUBILADO	TESORERÍA	JP-BM	JUBILADO	1.00				296.88	8.91	305.79	305.79	305.79	305.79	MARTINEZ GARCIA MANUEL		9,173.60	111,612.16	-	13,148.83	124,760.99
	JUBILADO	TESORERÍA	JP-AU	JUBILADO	1.00				80.92	2.43	83.35	83.35	83.35	83.35	BARCENAS REYES MONICA		2,500.54	30,423.25	-	3,584.11	34,007.36
	JUBILADO	TESORERÍA	JP-AP	JUBILADO	1.00				337.53	10.13	347.66	347.66	347.66	347.66	RODRIGUEZ GARCIA PORFIRIO		10,479.71	126,894.78	-	14,949.25	141,844.03
	JUBILADO	TESORERÍA	JP-ANIN	JUBILADO	1.00				343.09	10.29	353.39	353.39	353.39	353.39	IBARRA LEMUS ISMAEL		10,601.57	128,985.81	-	15,195.59	144,181.40
	JUBILADO	TESORERÍA	JP-ANIN	JUBILADO	1.00				343.09	10.29	353.39	353.39	353.39	353.39	RUIZ GAYTAN ANTONIO		10,601.57	128,985.81	-	15,195.59	144,181.40
	JUBILADO	TESORERÍA	JP-ANIN	JUBILADO	1.00				343.09	10.29	353.39	353.39	353.39	353.39	SOLORZANO GARCIA MARTIN		10,601.57	128,985.81	-	15,195.59	144,181.40
	JUBILADO	TESORERÍA	JP-ANIN	JUBILADO	1.00				343.09	10.29	353.39	353.39	353.39	353.39	LOPEZ GOMEZ AGUSTIN		10,601.57	128,985.81	-	15,195.59	144,181.40
	JUBILADO	TESORERÍA	JP-ANIN	JUBILADO	1.00				343.09	10.29	353.39	353.39	353.39	353.39	CONTRERAS RAMIREZ FELIX		10,601.57	128,985.81	-	15,195.59	144,181.40
	JUBILADO	TESORERÍA	JP-ANIN	JUBILADO	1.00				343.09	10.29	353.39	353.39	353.39	353.39	RODRIGUEZ GUERRERO NICOLAS		10,601.57	128,985.81	-	15,195.59	144,181.40
	JUBILADO	TESORERÍA	JP-AQ	JUBILADO	1.00				356.24	10.69	366.93	366.93	366.93	366.93	ALFEO ESCUTIA JOSE		11,007.50	133,979.43	-	15,777.99	149,707.42
	JUBILADO	TESORERÍA	JP-AR	JUBILADO	1.00				368.23	11.05	379.27	379.27	379.27	379.27	CORTEZ GARCILAZO FELIX		11,378.15	138,434.19	-	16,308.69	154,742.87
	JUBILADO	TESORERÍA	JP-AR	JUBILADO	1.00				368.74	11.06	379.80	379.80	379.80	379.80	MARTINEZ RUIZ J. JESUS		11,394.07	138,627.80	-	16,331.49	154,959.30
	JUBILADO	TESORERÍA	JP-AT	JUBILADO	1.00				377.80	11.33	389.14	389.14	389.14	389.14	MARTINEZ GONZALEZ MA. AUXILIO		11,674.14	142,035.41	-	16,732.94	158,768.35
	JUBILADO	TESORERÍA	JP-BI	JUBILADO	1.00				384.29	11.53	395.82	395.82	395.82	395.82	SERRATO PEREZ LUIS		11,874.65	144,474.95	-	17,020.34	161,495.29
	JUBILADO	TESORERÍA	JP-BA	JUBILADO	1.00				390.99	11.73	402.72	402.72	402.72	402.72	ROMERO RAMIREZ LUIS ENRIQUE		12,081.53	146,991.94	-	17,316.86	164,308.80
	JUBILADO	TESORERÍA	JP-BA	JUBILADO	1.00				390.99	11.73	402.72	402.72	402.72	402.72	MARTINEZ FONSECA DOLORES CLEMENTIN		12,081.53	146,991.94	-	17,316.86	164,308.80
	JUBILADO	TESORERÍA	JP-AV	JUBILADO	1.00				402.52	12.08	414.60	414.60	414.60	414.60	VILICIANA LOPEZ JOSE		12,437.99	151,328.90	-	17,827.79	169,156.69
	JUBILADO	TESORERÍA	JP-AW	JUBILADO	1.00				410.83	12.32	423.16	423.16	423.16	423.16	AYALA VAZQUEZ RENE		12,694.73	154,452.54	-	18,195.78	172,648.32
	JUBILADO	TESORERÍA	JP-AZ	JUBILADO	1.00				431.88	12.96	444.84	444.84	444.84	444.84	CONTRERAS GARCIA ROSALBA		13,345.06	162,364.91	-	19,127.92	181,492.83
	JUBILADO	TESORERÍA	JP-AZ	JUBILADO	1.00				443.07	13.29	456.36	456.36	456.36	456.36	GARCIA VICENTE JESUS		13,690.91	166,572.79	-	19,623.64	186,196.44
	JUBILADO	TESORERÍA	JP-AZ	JUBILADO	1.00				475.38	14.26	489.64	489.64	489.64	489.64	GARCIA MERINO MARTIN		14,689.22	178,718.86	-	21,054.55	199,773.41
	JUBILADO	TESORERÍA	JP-BT	JUBILADO	1.00				534.36	16.03	550.39	550.39	550.39	550.39	RAMIREZ CARDONA SERAFIN		16,511.85	200,894.15	-	23,666.98	224,561.13
	JUBILADO	TESORERÍA	JP-JK	JUBILADO	1.00				525.06	17.87	550.39	550.39	550.39	550.39	CARDOSO HECTOR		16,511.85	200,894.15	-	23,666.98	224,561.13
	JUBILADO	TESORERÍA	JP-JK	JUBILADO	1.00				706.03	21.18	727.21	727.21	727.21	727.21	GONZALEZ PEREZ MARIA ELIZABETH		21,816.35	265,432.23	-	31,270.10	296,702.33
	JUBILADO	TESORERÍA	JP-JK	JUBILADO	1.00				706.03	21.18	727.21	727.21	727.21	727.21	CAUDERON SANCHEZ J. JESUS		21,816.35	265,432.23	-	31,270.10	296,702.33
	JUBILADO	TESORERÍA	JP-JK	JUBILADO	1.00				706.03	21.18	727.21	727.21	727.21	727.21	PANTOJA VEGA ADRIAN		21,816.35	265,432.23	-	31,270.10	296,702.33
	JUBILADO	TESORERÍA	JP-JK	JUBILADO	1.00				706.03	21.18	727.21	727.21	727.21	727.21	GOMEZ MARTINEZ JORGE		21,816.35	265,432.23	-	31,270.10	296,702.33
	JUBILADO	TESORERÍA	JP-JK	JUBILADO	1.00				706.03	21.18	727.21	727.21	727.21	727.21	GAONA BEDOLLA JAVIER		21,816.35	265,432.23	-	31,270.10	296,702.33
	JUBILADO	TESORERÍA	JP-IM	JUBILADO	1.00				212.25	6.37	218.62	218.62	218.62	218.62	LUNA GUTIERREZ DAVID		6,972.23	84,828.86	-	9,993.54	94,822.39
	JUBILADO	TESORERÍA	JP-IM	JUBILADO	1.00				295.30	8.86	304.16	304.16	304.16	304.16	GAONA BEDOLLA JAVIER		6,972.23	84,828.86	-	9,993.54	94,822.39
	JUBILADO	TESORERÍA	JP-JN	JUBILADO	1.00				225.64	6.77	232.41	232.41	232.41	232.41	LUNA GUTIERREZ DAVID		6,972.23	84,828.86	-	9,993.54	94,822.39
	JUBILADO	TESORERÍA	JP-JN	JUBILADO	1.00				166.65	5.00	171.65	171.65	171.65	171.65	LEON ORTIZ FRANCISCO		5,149.61	62,653.57	-	7,381.11	70,034.68
	JUBILADO	TESORERÍA	JP-JN	JUBILADO	1.00				317.45	9.52	326.97	326.97	326.97	326.97	LARA PANTOJA MIGUEL		8,909.08	119,343.82	-	14,059.68	133,403.51
	JUBILADO	TESORERÍA	JP-JO	JUBILADO	1.00				214.03	6.42	220.46	220.46	220.46	220.46	LEDEZMA GABINO FIDEL		6,613.65	80,466.08	-	9,479.57	89,945.65
	JUBILADO	TESORERÍA	JP-JO	JUBILADO	1.00				174.25	5.71	178.80	178.80	178.80	178.80	RIVERA CRUZ ANGEL		8,364.00	101,762.00	-	11,988.40	113,750.40
	JUBILADO	TESORERÍA	JP-JQ	JUBILADO	1.00				657.93	19.74	677.67	677.67	677.67	677.67	LOPEZ ZAVALA JORGE		20,330.04	247,348.78	-	29,139.72	276,488.50
	JUBILADO	TESORERÍA	JP-IL	JUBILADO	1.00				190.48	5.71	196.19	196.19	196.19	196.19	JOSE LUIS ANDRADE GUZMAN		5,885.83	71,610.96	-	8,436.36	80,047.32
	JUBILADO	TESORERÍA	JP-IM	JUBILADO	1.00				190.48	5.71	196.19	196.19	196.19	196.19	JOSE LUIS ANDRADE GUZMAN		5,885.83	71,610.96	-	8,436.36	80,047.32
	JUBILADO	TESORERÍA	JP-JN	JUBILADO	1.00				190.48	5.71	196.19	196.19	196.19	196.19	JOSE LUIS ANDRADE GUZMAN		5,885.83	71,610.96	-	8,436.36	80,047.32
	JUBILADO	TESORERÍA	JP-JN	JUBILADO	1.00				190.48	5.71	196.19	196.19	196.19	196.19	JOSE LUIS ANDRADE GUZMAN		5,885.83	71,610.96	-	8,436.36	80,047.32
	JUBILADO	TESORERÍA	JP-JN	JUBILADO	1.00				190.48	5.71	196.19	196.19	196.19	196.19	JOSE LUIS ANDRADE GUZMAN		5,885.83	71,610.96	-	8,436.36	80,047.32
	JUBILADO	TESORERÍA	JP-JN	JUBILADO	1.00				190.48	5.71	196.19	196.19	196.19	196.19	JOSE LUIS ANDRADE GUZMAN		5,885.83	71,610.96	-	8,436.36	80,047.32
	JUBILADO	TESORERÍA	JP-JN	JUBILADO	1.00				190.48	5.71	196.19	196.19	196.19	196.19	JOSE LUIS ANDRADE GUZMAN		5,885.83	71,610.96	-	8,436.36	80,047.32
	JUBILADO	TESORERÍA	JP-JN	JUBILADO	1.00				190.48	5.71	196.19	196.19	196.19	196.19	JOSE LUIS ANDRADE GUZMAN		5,885.83	71,610.96	-	8,436.36	80,047.32
	JUBILADO	TESORERÍA	JP-JN	JUBILADO	1.00				190.48	5.71	196.19	196.19	196.19	196.19	JOSE LUIS ANDRADE GUZMAN		5,885.83	71,610.96	-	8,436.36	80,047.32
	JUBILADO	TESORERÍA	JP-JN	JUBILADO	1.00				190.48	5.71	196.19	196.19	196.19	196.19	JOSE LUIS ANDRADE GUZMAN		5,885.83	71,610.96	-	8,436.36	80,047.32
	JUBILADO	TESORERÍA	JP-JN	JUBILADO	1.00				190.48	5.71	196.19	196.19	196.19	196.19	JOSE LUIS ANDRADE GUZMAN		5,885.83	71,610.96	-	8,436.36	80,047.32
	JUBILADO	TESORERÍA	JP-JN	JUBILADO	1.00				190.48	5.71	196.19	196.19	196.19	196.19	JOSE LUIS ANDRADE GUZMAN		5,885.83	71,610.96	-	8,436.36	80,047.32
	JUBILADO	TESORERÍA	JP-JN	JUBILADO	1.00				190.48	5.71	196.19	196.19	196.19	196.19	JOSE LUIS ANDRADE GUZMAN		5,885.83	71,610.96	-	8,436.36	80,047.32
	JUBILADO	TESORERÍA	JP-JN	JUBILADO	1.00				190.48	5.71	196.19	196.19	196.19	196.19	JOSE LUIS ANDRADE GUZMAN		5,885.83	71,610.96	-	8,436.36	80,047.32
	JUBILADO	TESORERÍA	JP-JN	JUBILADO	1.00				190.48	5.71	196.19	196.19	196.19	196.19	JOSE LUIS ANDRADE GUZMAN		5,885.83	71,610.96	-	8,436.36	80,047.32
	JUBILADO	TESORERÍA	JP-JN	JUBILADO	1.00				190.48	5.71	196.19	196.19	196.19	196.19	JOSE LUIS ANDRADE GUZMAN		5,885.83	71,610.96	-	8,436.36	80,047.32
	JUBILADO	TESORERÍA	JP-JN	JUBILADO	1.00				190.48	5.71	196.19	196.19	196.19	196.19	JOSE LUIS ANDRADE GUZMAN		5,885.83	71,610.96	-	8,436.36	80,047.32
	JUBILADO	TESORERÍA	JP-JN	JUBILADO	1.00				190.48	5.71	196.19	196.19	196.19	196.19	JOSE LUIS ANDRADE GUZMAN		5,885.83	71,610.96	-	8,436.36	80,047.32
	JUBILADO	TESORERÍA	JP-JN	JUBILADO	1.00				190.48	5.71	196.19	196.19	196.19	196.19	JOSE LUIS ANDRADE GUZMAN		5,885.83	71,610.96	-	8,436.36	80,047.32
	JUBILADO	TESORERÍA	JP-JN	JUBILADO	1.00				190.48	5.71	196.19	196.19	196.19	196.19	JOSE LUIS ANDRADE GUZMAN						

3.00	31111M200070300	INSTITUTO DE LA MUJER	G4-COR	DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL	1.00			562.33	677.67	836.34	41.82	209.09	209.09	209.09	1,296.33	473,150.20	11,666.96	55,742.16	540,569.33
												169.42	169.42	169.42	1,050.39				
												33.88	33.88	33.88	2,100.78				
												144.80	144.80	144.80	897.76				
												28.96	28.96	28.96	879.76				
												13.57	13.57	13.57	897.76				
												71.34	71.34	71.34	897.76				
												59.81	59.81	59.81	897.76				
												11.23	11.23	11.23	897.76				
												99.60	99.60	99.60	897.76				
5.00	31111M200070300	DESARROLLO RURAL	G6A	CONTRALOR MUNICIPAL	1.00			879.71	906.10	906.10	45.31	226.53	226.53	226.53	1,404.46	512,626.81	12,640.11	145,191.35	1,287,563.49
												25.51	25.51	25.51	1,404.46				
												45.29	45.29	45.29	1,404.46				
												19.31	19.31	19.31	1,404.46				
												35.93	35.93	35.93	1,404.46				
												17.80	17.80	17.80	1,404.46				
												35.78	35.78	35.78	1,404.46				
												14.94	14.94	14.94	1,404.46				
												12.74	12.74	12.74	1,404.46				
												11.96	11.96	11.96	1,404.46				
8.00	31111M200080000	CONTRALORIA	G6A-CM	RESPONSABLE DE AREA DE EVALUACION Y CO	1.00			879.71	906.10	906.10	45.31	226.53	226.53	226.53	1,404.46	512,626.81	12,640.11	145,191.35	1,287,563.49
												25.51	25.51	25.51	1,404.46				
												45.29	45.29	45.29	1,404.46				
												19.31	19.31	19.31	1,404.46				
												35.93	35.93	35.93	1,404.46				
												17.80	17.80	17.80	1,404.46				
												35.78	35.78	35.78	1,404.46				
												14.94	14.94	14.94	1,404.46				
												12.74	12.74	12.74	1,404.46				
												11.96	11.96	11.96	1,404.46				
212.00	31111M200090100	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	G4-CP	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	1.00			690.75	711.47	711.47	35.57	177.87	177.87	177.87	1,102.78	403,514.93	9,925.03	47,419.57	60,045,742.40
												36.52	36.52	36.52	1,102.78				
												132.03	132.03	132.03	1,102.78				
												135.33	135.33	135.33	1,102.78				
												63.07	63.07	63.07	1,102.78				
												182.59	182.59	182.59	1,102.78				
												315.33	315.33	315.33	1,102.78				
												1,955.05	1,955.05	1,955.05	1,102.78				
												160,776.69	160,776.69	160,776.69	1,102.78				
												3,054,307.00	3,054,307.00	3,054,307.00	1,102.78				
53.00	31111M200090200	MOVILIDAD	G6A-TD	TITULAR DE OBRAS PUBLICAS	1.00			879.71	906.10	906.10	45.31	226.53	226.53	226.53	1,404.46	512,626.81	12,640.11	145,191.35	1,287,563.49
												25.51	25.51	25.51	1,404.46				
												45.29	45.29	45.29	1,404.46				
												19.31	19.31	19.31	1,404.46				
												35.93	35.93	35.93	1,404.46				
												17.80	17.80	17.80	1,404.46				
												35.78	35.78	35.78	1,404.46				
												14.94	14.94	14.94	1,404.46				
												12.74	12.74	12.74	1,404.46				
												11.96	11.96	11.96	1,404.46				
33.00	31111M200101000	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	G6A-TD	TITULAR DE OBRAS PUBLICAS	1.00			879.71	906.10	906.10	45.31	226.53	226.53	226.53	1,404.46	512,626.81	12,640.11	145,191.35	1,287,563.49
												25.51	25.51	25.51	1,404.46				
												45.29	45.29	45.29	1,404.46				
												19.31	19.31	19.31	1,404.46				
												35.93	35.93	35.93	1,404.46				
												17.80	17.80	17.80	1,404.46				
												35.78	35.78	35.78	1,404.46				
												14.94	14.94	14.94	1,404.46				
												12.74	12.74	12.74	1,404.46				
												11.96	11.96	11.96	1,404.46				

73.00	CONFIANZA	G2B	LIMPIA	G2-B-SA	SUPERVISOR DEL ÁREA DE LIMPIA	1.00	290.14	8.70	298.84	298.84	298.84	14.94	74.71	74.71	463.21	169,071.11	4,168.88	19,917.97	193,157.95			
	BASE	G2A	LIMPIA	G2A-SO	SUPERVISOR OPERADOR	1.00	273.72	8.21	281.93	281.93	281.93	14.10	70.48	70.48	436.99	159,502.80	3,932.95	18,790.74	182,226.49			
	BASE	G1C	LIMPIA	G1C-OP	OPERATIVO C	6.97	232.27	6.97	239.24	239.24	2,611.62	131.58	657.90	657.90	4,079.01	1,488,838.51	36,711.09	1,750,947.01	1,700,947.01			
		G1A-OP	OPERATIVO A	60.00	204.78	210.92	210.92	13,655.40	732.79	3,163.85	13,655.88	24,595.09	3,965.95	24,595.09	3,965.95	176,542.89	8,179,820.38	8,179,820.38	8,179,820.38			
24.00	31111M200110200	LIMPIA	PARQUES Y JARDINES	G1A-OP	OPERATIVO A	1.00	290.14	8.70	298.84	298.84	298.84	14.94	74.71	74.71	463.21	169,071.11	4,168.88	19,917.97	193,157.95			
	BASE	G2B		PARQUES Y J	G2-B-SP	SUPERVISOR DE PARQUES Y JARDINES	1.00	290.14	8.70	298.84	298.84	298.84	14.94	74.71	74.71	463.21	169,071.11	4,168.88	19,917.97	193,157.95		
	BASE	G2C		PARQUES Y J	G1C-RC	RESPONSABLE DE CADRIILLAS	4.00	232.27	6.97	239.24	239.24	298.84	14.94	74.71	74.71	463.21	169,071.11	4,168.88	19,917.97	193,157.95		
	BASE	G1A		PARQUES Y J	G1A-OP	OPERATIVO A	19.00	204.78	6.14	210.92	210.92	200.38	1,001.89	2,611.62	2,611.62	2,611.62	2,611.62	2,611.62	2,611.62	2,611.62		
11.00	CONFIANZA	G4C	MERCADO M	G4C-JA	JEFE DEL ÁREA DE MERCADO	1.00	463.40	-	579.20	579.20	579.20	28.96	144.80	144.80	897.76	327,682.40	8,079.84	374,365.92	374,365.92			
	BASE	G1D	MERCADO M	G1D-DAD	ADMINISTRATIVO D	6.00	247.36	7.42	254.78	254.78	254.78	12.74	63.70	63.70	394.91	144,142.24	3,554.19	164,677.57	164,677.57			
	BASE	G1A	MERCADO M	G1A-OP	OPERATIVO A	6.00	204.78	6.14	210.92	210.92	1,265.54	63.28	316.39	316.39	1,961.59	715,979.48	17,654.29	84,246.27	84,246.27			
	CONFIANZA	G1A	MERCADO M	G1A-OP	OPERADOR RECAUDADOR	2.00	204.78	6.14	210.92	210.92	421.85	21.09	105.46	105.46	653.86	238,659.83	5,884.76	28,116.09	272,660.68			
1.00	31111M200110400	MERCADO	PANTEONES	G1C-COP	OPERATIVO C	6.97	232.27	6.97	239.24	239.24	239.24	11.96	59.81	59.81	370.82	135,348.96	3,337.37	154,631.55	154,631.55			
	CONFIANZA	G4C		PANTEONES	G4C-JA	JEFE DE ÁREA DE PANTEONES	1.00	463.40	-	579.20	579.20	579.20	28.96	144.80	144.80	897.76	327,682.40	8,079.84	374,365.92	374,365.92		
	BASE	G1A		PANTEONES	G1A-OP	OPERATIVO A	5.00	204.78	6.14	210.92	210.92	1,054.62	52.73	263.65	263.65	1,634.66	596,649.57	14,711.91	70,290.22	681,651.70		
	BASE	G1A		PANTEONES	G1A-AD	ADMINISTRATIVO A	1.00	204.78	6.14	210.92	210.92	210.92	10.55	52.73	52.73	326.93	119,329.91	2,942.38	14,058.04	136,330.34		
7.00	31111M200110500	PANTEONES	ALUMBRADO	G3D-JA	JEFE DE ÁREA ALUMBRADO PÚBLICO	1.00	463.40	13.90	477.30	477.30	477.30	23.87	119.33	119.33	739.82	270,083.61	6,658.36	3,812.18	308,504.15			
	CONFIANZA	G6B		OFICIALIA M	G6-B-OM	OFICIAL MAYOR	1.00	953.60	28.61	982.21	982.21	982.21	49.11	245.55	245.55	1,522.42	555,694.18	13,701.80	65,464.16	634,850.14		
	CONFIANZA	G3B		OFICIALIA M	G3-B-JA	JEFE DE ÁREA DE SERVICIOS GENERALES	1.00	412.43	12.37	424.80	424.80	424.80	21.24	105.20	105.20	658.44	240,332.24	5,296.00	28,313.11	274,571.35		
	CONFIANZA	G2D		OFICIALIA M	G2-D-JE	JEFE DEL TALLER MUNICIPAL	1.00	326.00	9.78	335.78	335.78	335.78	16.79	83.95	83.95	520.46	189,967.54	4,684.13	22,978.74	192,651.67		
14.00	CONFIANZA	G2E	OFICIALIA M	G2-C-AC	ALUXIAN DE SERVICIOS GENERALES	1.00	307.55	9.23	316.78	316.78	316.78	15.84	79.19	79.19	449.03	179,216.30	4,419.03	21,113.15	204,748.49			
	BASE	G1C	OFICIALIA M	G1C-E-ME	MECANICO	2.00	263.44	7.90	271.34	271.34	542.69	27.13	135.67	135.67	841.16	307,024.83	7,570.48	36,170.05	350,765.35			
	BASE	G2A	OFICIALIA M	G2-A-CO	COORDINADOR	2.00	345.56	8.21	355.93	355.93	355.93	28.19	140.97	140.97	873.99	319,005.61	7,865.89	37,581.48	364,452.98			
	BASE	G2E	OFICIALIA M	G2-E-AU	AUXILIAR DEL AREA DE OFICIALIA	1.00	345.56	10.37	355.93	355.93	2,968.77	3,522.04	176.10	880.51	880.51	5,459.17	1,992,596.28	49,133.51	234,744.22	2,276,473.01		
9.00	31111M200120000	OFICIALIA MAYOR	DIRECCION	G5A-MA	DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE	1.00	562.33	6.77	677.67	677.67	677.67	33.88	169.42	169.42	1,050.39	383,391.80	8,453.51	43,616.71	438,012.00			
	CONFIANZA	G1E		DIRECCION	G1-E-SU	OPERATIVO E	1.00	263.44	7.90	271.34	271.34	13.57	67.84	67.84	420.58	153,512.42	3,785.24	18,085.02	175,382.68			
	BASE	G1C		DIRECCION	G1C-OP	OPERATIVO C	4.00	232.27	6.97	239.24	239.24	956.95	47.85	239.24	239.24	1,483.28	541,395.82	13,349.49	618,526.18	618,526.18		
	BASE	G2C		DIRECCION	G2-C-CM	COORDINADOR DE MEDIO AMBIENTE	1.00	307.55	9.23	316.78	316.78	316.78	15.84	79.19	79.19	449.03	179,216.30	4,419.03	21,113.15	204,748.49		
9.00	31111M200160000	DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE	DIRECCION	G1A-OP	OPERATIVO A	2.00	204.78	6.14	210.92	210.92	421.85	21.09	105.46	105.46	653.86	238,659.83	5,884.76	28,116.09	272,660.68			
	CONFIANZA	G6A		DIRECCION	G6A-DT	DIRECTOR TURISMO	1.00	345.56	8.21	355.93	355.93	906.10	906.10	906.10	45.31	226.53	226.53	1,404.46	512,626.08	12,640.10	60,391.57	585,657.74
	CONFIANZA	G4C		DIRECCION	G4C-RH	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	1.00	412.43	-	579.20	579.20	579.20	28.96	144.80	144.80	897.76	327,682.40	8,079.84	374,365.92	374,365.92		
	BASE	G1D		DIRECCION	G1D-AD	ADMINISTRATIVO D	1.00	247.36	7.42	254.78	254.78	254.78	12.74	63.70	63.70	394.91	144,142.24	3,554.19	164,677.57	164,677.57		
3.00	31111M200180000	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	DIRECCION	G5C-SU	DIRECTOR DE DEPORTES	1.00	562.33	-	761.43	761.43	761.43	38.07	190.36	190.36	1,180.22	430,779.02	10,621.95	50,749.31	492,150.28			
	CONFIANZA	G2A		DIRECCION	G2A-SU	SUPERVISOR DE UNIDAD DEPORTIVA	1.00	273.72	8.21	281.93	281.93	281.93	14.10	70.48	70.48	436.99	159,502.80	3,932.95	18,790.74	182,226.49		
	CONFIANZA	G2E		DIRECCION	G2-E-CD	COORDINADOR DE DEPORTES	1.00	345.56	10.37	355.93	355.93	355.93	17.80	88.98	88.98	551.69	201,365.59	4,965.18	23,053.29	230,053.29		
	CONFIANZA	G1A		DIRECCION	G1A-AD	RESPONSABLE DE DEPORTES	3.00	412.43	12.37	424.80	424.80	1,274.41	63.72	318.60	318.60	1,975.33	720,996.72	17,778.00	84,293.34	833,714.06		
1.00	31111M200170000	DIRECCION	DIRECCION	G3B-RE	COORDINADOR DE DEPORTES	1.00	204.78	6.14	210.92	210.92	632.77	31.64	158.19	158.19	980.79	357,989.74	8,827.14	42,174.13	408,991.02			
	BASE	G1E		DIRECCION	G1E-CH	CHOFER	1.00	263.44	7.90	271.34	271.34	271.34	13.57	67.84	67.84	420.58	153,512.42	3,785.24	18,085.02	175,382.68		
	BASE	G2A		DIRECCION	G2A-SU	SUPERVISOR A	1.00	273.72	8.21	281.93	281.93	281.93	14.10	70.48	70.48	436.99	159,502.80	3,932.95	18,790.74	182,226.49		
	BASE	G1D		DIRECCION	G1D-AD	ADMINISTRATIVO D	1.00	247.36	7.42	254.78	254.78	254.78	12.74	63.70	63.70	394.91	144,142.24	3,554.19	164,677.57	164,677.57		
16.00	31111M200190000	DIRECCION DE DEPORTES	DIRECCION	G1C-AD	ADMINISTRATIVO C	1.00	232.27	6.97	239.24	239.24	239.24	11.96	59.81	59.81	370.82	135,348.96	3,337.37	154,631.55	154,631.55			
	CONFIANZA	G1C		DIRECCION	G1C-COP	OPERATIVO C	3.00	232.27	6.97	239.24	239.24	717.71	35.89	179.43	179.43	1,112.46	406,046.87	10,012.11	47,835.66	463,894.66		
	CONFIANZA	G5C		DIRECCION	G5C-CO	DIRECTOR DE EDUCACIÓN	1.00	739.25	22.18	761.43	761.43	761.43	38.07	190.36	190.36	1,180.21	430,779.01	10,621.91	50,749.14	492,148.66		
	CONFIANZA	G4C		DIRECCION	G4C-DE	JEFE DEL AREA DE EDUCACIÓN	1.00	437.17	-	579.20	579.20	579.20	28.96	144.80	144.80	897.76	327,682.40	8,079.84	374,365.92	374,365.92		
6.00	CONFIANZA	G2A	DIRECCION	G2A-SU	SUPERVISOR DE LA CEDE DEL ITES	1.00	273.72	8.21	281.93	281.93	281.93	14.10	70.48	70.48	436.99	159,502.80	3,932.95	18,790.74	182,226.49			
	CONFIANZA	G1A	DIRECCION	G1A-AD	RESPONSABLE DE LA BIBLIOTECA ALFONSO O	1.00	204.78	6.14	210.92	210.92	210.92	10.55	52.73	52.73	326.93	119,329.91	2,942.38	14,058.04	136,330.34			
	CONFIANZA	G2A	DIRECCION	G2A-RE	RESPONSABLE DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD	1.00	232.27	-	281.93	281.93	281.93	14.10	70.48	70.48	436.99	159,501.90	3,932.92	18,790.63	182,225.46			
	BASE	G1A	DIRECCION	G1A-AD	ADMINISTRATIVO A	1.00	204.78	6.14	210.92	210.92	210.92	10.55	52.73	52.73	326.93	119,329.91	2,942.38	14,058.04	136,330.34			
6.00	31111M200200100	DIRECCION DE EDUCACION	DIRECCION	G1A-AD	ADMINISTRATIVO A	1.00	204.78	6.14	210.92	210.92	210.92	10.55	52.73	52.73	326.93	119,329.91	2,942.38	14,058.04	136,330.34			
	CONFIANZA	G1A		DIRECCION	G1A-AD	ADMINISTRATIVO A	1.00	204.78	6.14	210.92	210.92	210.92	10.55	52.73	52.73	326.93	119,329.91	2,942.38	14,058.04	136,330.34		
6.00	31111M200200200	DIRECCION DE EDUCACION	DIRECCION	G1A-AD	ADMINISTRATIVO A	1.00	204.78	6.14	210.92	210.92	210.92	10.55	52.73	52.73	326.93	119,329.91	2,942.38	14,058.04	136,330.34			
	CONFIANZA	G1A		DIRECCION	G1A-AD	ADMINISTRATIVO A	1.00	204.78	6.14	210.92	210.92	210.92	10.55	52.73	52.73	326.93	119,329.91	2,942.38	14,058.04	136,330.34		
6.00	31111M200200300	DIRECCION DE EDUCACION	DIRECCION	G1A-AD	ADMINISTRATIVO A	1.00	204.78	6.14	210.92	210.92	210.92	10.55	52.73	52.73	326.93	119,329.91	2,942.38	14,058.04	136,330.34			
	CONFIANZA	G1A		DIRECCION	G1A-AD	ADMINISTRATIVO A	1.00	204.78	6.14	210.92	210.92	210.92	10.55	52.73	52.73	326.93	119,329.91	2,942.38	14,058.04	136,330.34		
6.00	31111M200200400	DIRECCION DE EDUCACION	DIRECCION	G1A-AD	ADMINISTRATIVO A	1.00	204.78	6.14	210.92	210.92	210.92	10.55	52.73	52.73	326.93	119,329.91	2,942.38	14,058.04	136,330.34			
	CONFIANZA	G1A		DIRECCION	G1A-AD	ADMINISTRATIVO A	1.00	204.78	6.14	210.92	210.92	210.92	10.55	52.73	52.73	326.93	119,329.91	2,942.38	14,058.04	136,330.34		
6.00	31111M200200500	DIRECCION DE EDUCACION	DIRECCION	G1A-AD	ADMINISTRATIVO A	1.00	204.78	6.14	210.92	210.92	210.92	10.55	52.73	52.73	326.93	119,329.91	2,942.38	14,058.04				

[illegible]

NO. OFICIO: SHM/116/20245.
ASUNTO: solicitud de cabildo.

27 de febrero de 2025.

**INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO,
MOROLEÓN, GUANAJUATO.**

P R E S E N T E:

El que suscribe, Ing. Arturo Guzmán Malagón, secretario del H. Ayuntamiento, por medio del presente me dirijo a ustedes enviándoles un cordial saludo, y al mismo tiempo aprovechando el medio para solicitarles revisión y en su caso emitir sus opiniones en la próxima sesión de Ayuntamiento de las **Iniciativas y Circulares enviadas del Congreso del Estado de Guanajuato.**

Sin más por el momento, me despido de ustedes agradeciendo su atención.

Atentamente,



Ing. Arturo Guzmán Malagón,
Secretario H. Ayuntamiento